PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	18/10/2024
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Grupo Formación Profesional Integral
ORDENADOR DEL GASTO:	MARILUZ HERNÁNDEZ TRUJILLO
OBJETO:	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA FORMACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN TITULADA, COMPLEMENTARIA, PROGRAMA FIC, PROGRAMA ARTICULACIÓN CON LA MEDIA TÉCNICA, SENA EMPRENDE RURAL, ECONOMÍA POPULAR, CAMPESENA Y POBLACIÓN VÍCTIMA DE DESPLAZAMIENTO DEL CENTRO DE GESTIÓN Y DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DE ARAUCA. (AGROINDUSTRIA)

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA es una institución pública de carácter nacional, adscrita al Ministerio del Trabajo. Su responsabilidad, de acuerdo con lo estipulado en la ley 119 de 1994, es cumplir con la función estatal de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos. Para ello, ofrece y ejecuta formación profesional integral que facilita la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al progreso social, económico y tecnológico del país, alineadas con los objetivos gubernamentales.

El Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca ofrece programas de formación en áreas como agricultura, agroindustria, administración, industria y FIC (Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción) en programas de formación titulada y complementaria, así como en el programa SER, programa de articulación con la media técnica y para la población

víctima de desplazamiento. Para ello, se requieren materiales de formación que contribuyan al fortalecimiento de las competencias establecidas en los diseños curriculares. Estos materiales orientan el proceso de formación mediante el enfoque en proyectos, permitiendo a los aprendices desarrollar las habilidades y destrezas necesarias para alcanzar el perfil de egreso demandado por el sector productivo. Esto robustece el proceso formativo, asegurando que los aprendices cuenten con los materiales necesarios para la realización de prácticas que los acerquen a situaciones laborales reales.

Por ello, el Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca- Regional Arauca, requiere de materiales de formación para los programas que se adelantan en las diferentes áreas siendo necesario contar con los elementos y/o bienes esenciales necesarios para las acciones formativas que se imparten en el Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca- Regional Arauca, por cuanto el llevar a cabo el presente proceso de contratación, bajo el desarrollo de un proceso de selección objetiva y con garantía de igualdad y economía, buscando brindar formación profesional integral a los aprendices y fortalecer su proceso de formación técnico, humano y social para la incorporación de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.

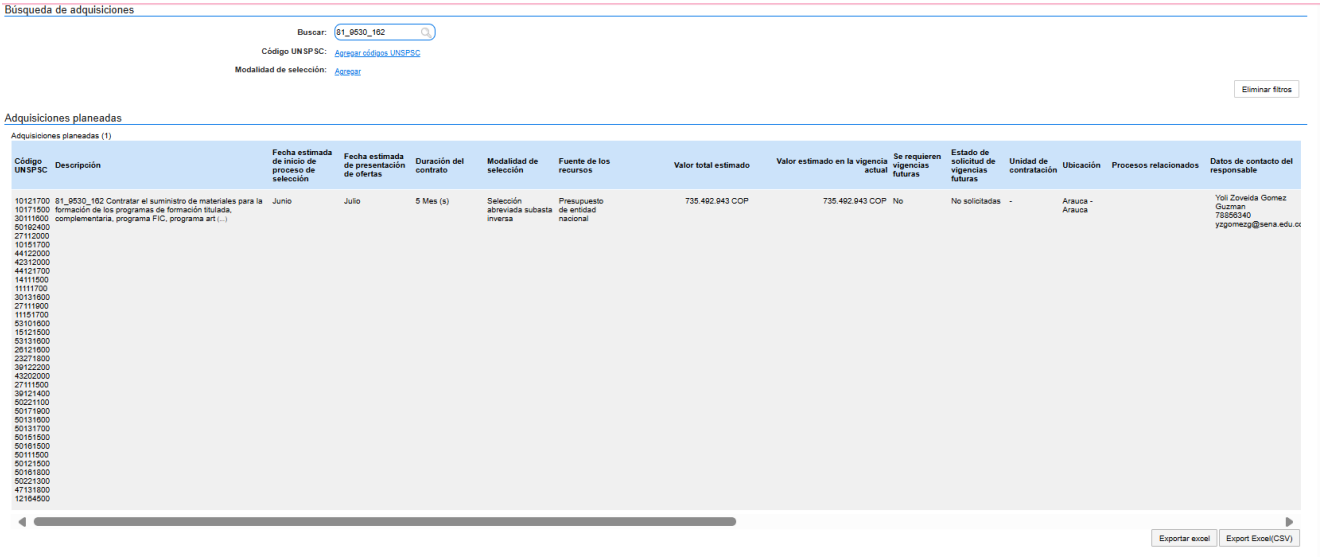
2.1 Objeto

Esta dependencia presenta ESTUDIO PREVIO que de conformidad con lo establecido en el numeral 7 y 12 del articulo 25 de la Ley 80 de 1993; articulo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato bajo la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición o suministro de bienes y servicios de Características técnicas y uniformes de común utilización por subasta inversa para "**CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA FORMACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN TITULADA, COMPLEMENTARIA, PROGRAMA FIC, PROGRAMA ARTICULACIÓN CON LA MEDIA TÉCNICA, SENA EMPRENDE RURAL, ECONOMÍA POPULAR, CAMPESENA Y POBLACIÓN VÍCTIMA DE DESPLAZAMIENTO DEL CENTRO DE GESTIÓN Y DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DE ARAUCA. (AGROINDUSTRIA)".**

2.2 Alcance del objeto

El Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca- Regional Arauca, requiere de materiales de formación para los programas que se adelantan en las diferentes áreas siendo necesario contar el suministro de los elementos y/o bienes esenciales necesarios para las acciones formativas que se imparten; con ello se garantizara el correcto cumplimiento de las metas establecidas por la entidad y el cumplimiento de los fines del estado.

3. Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad



4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC):

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	DESCRIPCIÓN	ESPECIALIDAD
50221100;50171900;50131600;5013170; 50151500;50161500;50111500;5012150; 50161800;50221300;47131800;12164500	Contratar el suministro de materiales para la formación de los programas de formación titulada, complementaria, programa FIC, programa articulación con la media técnica, Sena Emprende Rural, Economía popular, campeSENA y población víctima de desplazamiento del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca.	TEC AGROINDUSTRIA

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ITEM	NOMBRE DEL EQUIPO (DENOMINACION TECNICA DEL BIEN O SERVICIO)	DESCRIPCION TÉCNICA DEL PRODUCTO (IDENTIFICACION ADICIONAL REQUERIDA)	CALIDAD MINIMA	Descripcion Unimed	CANTIDAD TOTAL
1	AJO EN POLVO	ESPECIA AJO EN POLVO BOLSA DE 1 LIBRA	AJO DESHIDRATADO GRANULADO O EN POLVO, PRESENTACION BOLSA DE 1 LIBRA	LIBRA	1
2	AJONJOLI	BOLSA DE POLIETILENO EN PRESENTACION DE 1 LIBRA	AJONJOLÍ BLANCO DESCORTEZADO, PRESENTACION BOLSA DE 1 LIBRA	LIBRA	1
3	AJOS FRESCOS	AJOS FRESCOS X KILO	AJOS FRESCOS, PRESENTACION X KILO	KILO	1
4	ALMENDRA ENTERA CON CASCARA	ALMENDRAS ENTERAS CON CASCARA NATURALES x LIBRA	BOLSA DE POLIETILENO EN PRESENTACION DE 1 LIBRA Sin conservantes. - 100% naturales. - Libre de gluten. - Sin Sal. - Libre de OGM. Presentacion: EMPAQUE	LIBRA	1
5	ALVERJA VERDE	ARVEJA VERDE x KILO	HORTALIZA SIN CASCARA, UNIDAD DE MEDIDA KILO EMPACADA POLIETILENO	KILO	1
6	APIO EN RAMA	APIO EN RAMA FRESCO	TIPO ELEMENTO CONSUMO, UNIDAD DE MEDIDA KILO	KILO	1
7	ARROZ CATEGORIA PREMIUM 10	BOLSA DE POLIETILENO EN PRESENTACION DE 1 KILO	ARROZ ELEMENTO COMESTIBLE CATEGORIA PREMIUM 10	KILO	1
8	ARROZ ESPECIAL PARA PREPARAR SUSHI	ARROZEN EMPAQUE DE BOLSA DE POLIETILENO PARA PREPARAR SUSHI	ESPECIE DE ARROZ BLANCO CON ALTO CONTENIDO EN ALMIDON, GRANO CORTO Y SIN CASCARA, GRADO II, BOLSA X 900 gr	UNIDAD	1
9	ARROZ BOMBA PARA PAELLA	ARROZEN EMPAQUE DE BOLSA DE POLIETILENO DE 1 KL PARA PREPARAR PAELLA	Arroz bomba es una variedad de arroz (Oryza sativa L.) de grano redondo.1 Es considerado un arroz de grano mediano debido a que contiene menos amilopectina.	UNIDAD	1
10	ARROZ ESPECIAL PARA RISSOTO	ARROZ ARBORIO EN EMPAQUE DE POLIETILENO, PARA PREPARACION DE RISSOTO	ESPECIE DE ARROZ BLANCO, GRANO MEDIO Y SIN CASCARA, GRADO II, PRESENTACION POR 1 KILO	KILO	1

11	ARROZ PARBORIZADO	ARROZ PARBORIZADO EMPAQUE DE POLIETILENO	ARROZ BLANCO SOMETIDO A PROCESO DE VAPORIZADO O PARBOLIZADO, PRESENTACION POR 1 KILOS	KILO	1
12	AVENA EN HOJUELAS 1 LIBRA	AVENA EN HOJUELAS, BOLSA DE POLIETILENO	PRESENTACION DE 1 LIBRA	LIBRA	1
13	AVENA EN POLVO	AVENA EN POLVO, EMPACADA EN BOLSA DE POLIETILENO.	PRESENTACION DE 1 LIBRA	LIBRA	1
14	BREVAS	BREVAS, FRUTA FRESCA DE PRIMERA, TIPO CONSUMO.	UNIDAD DE MEDIDA KILO EMPACADA EN FRASCO DE VIDRIO	KILO	1
15	CANELA EN POLVO	CANELA EN POLVO	CANELA EN POLVO PRESENTACION POR LIBRA	LIBRA	1
16	CEBOLLA EN POLVO	CEBOLLA EN POLVO	CEBOLLA EN POLVO, EMPACADA EN BOLSA DE MATERIA POLIETILENO O EMPAQUE METALIZADO EMPACADO AL VACIO, PRESENTACION POR KILO	KILO	1
17	CEBOLLA LARGA	CEBOLLA LARGA	CEBOLLA LARGA	KILO	1
18	CIRUELAS PASAS SIN SEMILLA	CIRUELAS PASAS SIN SEMILLA	CIRUELAS PASAS SIN SEMILLA EN BOLSA DE POLIETILENO EN PRESENTACION DE 1 LIBRA	LIBRA	1
19	COCO PROCESADO RALLADO DESHIDRATADO.	COCO PROCESADO RALLADO DESHIDRATADO.	COCO PROCESADO RALLADO DESHIDRATADO, EMPACADO EN BOLSA DE POLIETILENO (CABELLO DE ANGEL) SIN AZUCAR, BOLSA POR KILO	KILO	1
20	CONDIMENTO A BUTIFARRA	CONDIMENTO A BUTIFARRA	EMPACADO EN BOLSA DE POLIPROPILENO O METALIZADO, EMPACADO AL VACIO PRESENTACION 1 KG, CON FECHA DE VENCIMIENTO MINIMO 1 AÑO	KILO	1
21	CONDIMENTO A CHORIZO AHUMADO	CONDIMENTO A CHORIZO AHUMADO	EMPACADO EN BOLSA DE POLIPROPILENO O METALIZADO, EMPACADO AL VACIO PRESENTACION 1 KG, CON FECHA DE VENCIMIENTO MINIMO 1 AÑO	KILO	1

22	CONDIMENTO A CHORIZO ANTIOQUEÑO	CONDIMENTO A CHORIZO ANTIOQUEÑO	EMPACADO EN BOLSA DE POLIPROPILENO O METALIZADO, EMPACADO AL VACIO PRESENTACION 1 KG, CON FECHA DE VENCIMIENTO MINIMO 1 AÑO	KILO	1
23	CONDIMENTO A GENOVA	CONDIMENTO A GENOVA	EMPACADO EN BOLSA DE POLIPROPILENO O METALIZADO, EMPACADO AL VACIO PRESENTACION 1 KG, CON FECHA DE VENCIMIENTO MINIMO 1 AÑO	KILO	1
24	CONDIMENTO A HAMBURGUESA ESPECIAL	CONDIMENTO A HAMBURGUESA ESPECIAL	EMPACADO EN BOLSA DE POLIPROPILENO O METALIZADO, EMPACADO AL VACIO PRESENTACION 1 KG, CON FECHA DE VENCIMIENTO MINIMO 1 AÑO	KILO	1
25	CONDIMENTO A LONGANIZA	CONDIMENTO A LONGANIZA	EMPACADO EN BOLSA DE POLIPROPILENO O METALIZADO, EMPACADO AL VACIO PRESENTACION 1 KG, CON FECHA DE VENCIMIENTO MINIMO 1 AÑO	KILO	1
26	CONDIMENTO A SALCHICHON CERVECERO	CONDIMENTO A SALCHICHON CERVECERO	EMPACADO EN BOLSA DE POLIPROPILENO O METALIZADO, EMPACADO AL VACIO PRESENTACION 1 KG, CON FECHA DE VENCIMIENTO MINIMO 1 AÑO	KILO	1
27	FRUTA CRISTALIZADA	FRUTA CRISTALIZADA COMESTIBLE, PRESENTACION POR LIBRA	EMPACADO EN BOLSA DE POLIPROPILENO PRESENTACION 1 LIBRA	LIBRA	1
28	HUEVOS	HUEVOS, CUBETA POR 30 UNIDADES, CARACTERISTICA TIPO 2, UNIDAD DE MEDIDA CUBETA	Huevo de gallina fresco con un peso entre 60 a 66,9 Gramos de referencia AA Forma ovoidal, cáscara limpia (según indicaciones de la NTC 1240) y sin deformaciones.Contextura de Cáscara lisa.Entera (sin grietas o fisuras apreciables a simple vista).	CUBETA	1

29	LAUREL MOLIDO	ESPECIA NATURAL LAUREL MOLIDO, EMPACADO EN BOLSA DE POLIPROPILENO PRESENTACION 1 KG	Limpio. Si existe presencia de polvo, excremento de aves, restos de huevo, ésta debe ser menor o igual al 25% de la superficie de la cáscara	KILO	1
30	LECHE LIQUIDA CRUDA DE VACA	LECHE DE VACA LIQUIDA CRUDA ENTERA SIN EMPACAR X LITRO	Leche pura y Fresca de vaca empacada en cantinas de acero inoxidable	LITRO	1
31	MANI SALADO	MANI TOSTADO SALADO	MANI TOSTADO SALADO	KILO	1
32	MANI SIN SAL	MANI SIN SAL	MANI PROCESADO, SIN SAL, COMESTIBLE, PRESENTACION POR KILO	KILO	1
33	NUEZ DEL BRASIL	NUEZ DEL BRASIL	BOLSA DE POLIETILENO EN PRESENTACION DE 1 KILO	KILO	1
34	OREGANO	OREGANO FRESCO X KILO	OREGANO FRESCO	KILO	1
35	OREGANO MOLIDO	ESPECIA NATURAL OREGANO MOLIDO, EMPACADO EN BOLSA DE POLIPROPILENO PRESENTACION 1 KG	ESPECIA NATURAL OREGANO MOLIDO, EMPACADO EN BOLSA DE POLIPROPILENO PRESENTACION 1 KG	KILO	1
36	PAPRIKA	ESPECIA NATURAL PAPRIKA PRESENTACION 1 KG	ESPECIA NATURAL PAPRIKA PRESENTACION 1 KG, EMPACADO EN BOLSA DE POPIPROPILENO O MATERIAL METALIZADO EMPACADO AL VACIO	KILO	1
37	PIMENTON	PIMENTON, HORTALIZA FRESCA, TIPO ELEMENTO CONSUMO, UNIDAD DE MEDIDA KILO	PIMENTON, HORTALIZA FRESCA, ELEMENTO CONSUMO, UNIDAD DE MEDIDA KILO	KILO	1
38	PIMIENTA BLANCA MOLIDA	CONDIMENTO DE PIMIENTA BLANCA MOLIDA, EMPACADO EN BOLSA DE POLIPROPILENO PRESENTACION 1 KG	CONDIMENTO DE PIMIENTA BLANCA MOLIDA, EMPACADO EN BOLSA DE POLIPROPILENO PRESENTACION 1 KG	KILO	1
39	PIMIENTA NEGRA MOLIDA	PIMIENTA NEGRA MOLIDA	CONDIMENTO DE PIMIENTA NEGRA MOLIDA, EMPACADO EN BOLSA DE POLIPROPILENO PRESENTACION 1 KG	KILO	1
40	PIÑA	PIÑA	PIÑA PEROLERA CORRIENTE EMPACADA EN GUACAL POR KILO, TIPO DE ELEMENTO DE CONSUMO, UNIDAD DE MEDIDA KILO	KILO	1
41	TOMATE	TOMATE	TOMATE, HORTALIZA FRESCA, TIPO ELEMENTO CONSUMO, UNIDAD DE MEDIDA KILO	KILO	1

42	TOMILLO MOLIDO	TOMILLO MOLIDO	ESPECIA NATURAL TOMILLO MOLIDO, EMPACADO EN BOLSA DE POLIPROPILENO PRESENTACION 1 KG	KILO	1
43	UVAS PASAS	UVAS PASAS	UVAS PASAS, EMPACADAS COMESTIBLES, PRESENTACION POR KILO	KILO	1
44	SAL	SAL Calcio: 29 mg Hierro: 0.2 mg Fósforo: 8 mg Sodio: 38.758 mg	SAL APTA PARA EL CONSUMO HUMANO, EMPACADA EN BOLSA PLASTICA DE UN KILO, UNIDAD DE MEDIDA KILO	KILO	1
45	ACEITE DE AJONJOLI virgen 1 por 1000CC 100% PURO	ACEITE DE AJONJOLI	EXTRA VIRGEN	LITRO	1
46	ACEITE DE COCINA VEGETAL POR 1000 CC	ACEITE LIQUIDO COMESTIBLE PARA ALIMENTOS.	EL ACEITE DE COCINA DE ORIGEN VEGETAL	LITRO	1
47	ACEITE DE GIRASOLX 1000 CC	ACEITE 100% DE GIRASOL 1 000 ml	TIPO GOURMET	LITRO	1
48	ACEITE DE OLIVA X 1000 CC	ACEITE DE OLIVA X 1000 ml	EXTRAVIRGEN	LITRO	1
49	ADITIVO ESCENCIA DE VAINILLA	ADITIVO ESENCIA DE VAINILLA BLANCA COMESTIBLE FRASCO 500 ML	VIDA UTIL DE 6 MESES, FRASCO 500 ML	FRASCO	1
50	ALCOHOL	ALCOHOL ETILICO, FORMULA QUIMICA: CH3CH2OH, LIQUIDO, INCOLORO VOLATIL, OLOR CARACTERISTICO AGRADABLE.	DENSIDAD: 0,7893 G/ML, CONCENTRACIÓN: 68 % DE ALCOHOL ETÍLICO	LITRO	1
51	ALMIDON MODIFICADO DE MAIZ fécula de maíz	ALMIDON MODIFICADO DE MAIZ,El almidón o fécula de maíz	EN BOLSA POLIPROPILENO DE KILO, EN POLVO.	KILO	1
52	AMARRETO LICOR	LICOR AMARETTO BOTELLA PLASTICA O VIDRIO	LICOR AMARETO 700 mL	BOTELLA	1
53	ANILLOS DE CALAMAR	ANILLOS DE CALAMAR CONGELADOS	PRESENTACION DE 1 LIBRA	LIBRA	1
54	AREQUIPE 1 KG	AREQUIPE, COMESTIBLE	PRESENTACION, EMPAQUE PLÁSTICO X KILO	KILO	1
55	AZUCAR PULVERIZADA	AZUCAR BLANCA EN POLVO, SIN TERRONES	AZUCAR DE GRANULACION MUY FINA, COMPUESTO POR AZUCAR ALTA PUREZA 95% MINIMO Y ANTICOMPACTANTE NATURAL CERTIFICADO 5% MAXIMO, PRESENTACION BOLSA ALUMINIZADA EN PRESENTACION DE 1 KILO	KILO	1

56	AZUCAR REFINADA 1 KG	AZUCAR BLANCA, NATURAL CRISTALIZADO	AZUCAR BLANCA, CRISTALIZADA, COMPUESTA PRINCIPALMENTE DE SACARAOSA, EMPAQUE BOLSA PLASTICA, UNIDAD DE MEDIDA KILO	KILO	1
57	BOCADILLO	BOCADILLO DE GUAYABA	LONJA X 500g	LIBRA	1
58	BRANDY	BRANDY BOTELLA, ENVASE DE VIDRIO	UNIDAD DE MEDIDA BOTELLA 750 ML.	BOTELLA	1
59	BROCHA	BROCHAS DE SILICONA Material: Silicón. Color: Rojo. Tamaño: 8 Pulgadas. Brocha para hacer Barbacoas con cerdas de silicona. La silicona no se derrite, no deshilacha, no se mancha, no pierde forma ni retiene el olor. Resistente al calor. Las cerdas no absorbentes liberan un flujo uniforme de aceite, mantequilla o salsas. Ideal para cocinar en interiores y exteriores	BROCHA O PINCEL DE SILICONA PARA USO EN CHOCOLATERÍA Y PASTELERÍA DE 35 MM DE ANCHO, TEMPERATURA DE TRABAJO DE 300°C, MATERIAL GRADO ALIMENTICIO.	UNIDAD	1
60	CALAMAR EMPACADO EN BOLSA DE KILO	CALAMAR FRESCO CONGELADO POR KILO	CALAMAR FRESCO CONGELADO POR KILO	KILO	1
61	CAMARON TIGRE FRESCO	CAMARON TIGRE FRESCO POR KILO	CAMARON TIGRE FRESCO POR KILO	KILO	1
62	CARNE DE CERDO LOMO	CARNE PORCINO COMESTIBLE PARA CONSUMO HUMANO LOMO	CARNE PORCINO COMESTIBLE PARA CONSUMO HUMANO	KILO	1
63	CARNE DE CERDO, PERNIL	CARNE DE CERDO, PERNIL ENTERA SIN PIEL PARA CONSUMO HUMANO	CARNE DE CERDO, COSTILLA ENTERA SIN PIEL PARA CONSUMO HUMANO	LIBRA	1
64	CARNE DE CERDO, EN CANAL	CARNE DE CERDO, EN CANAL PARA CONSUMO HUMANO	CARNE DE CERDO, MEDIO CERDO CORTADO LONGITUDINALMENTE SIN CABEZA	LIBRA	1
65	CARNE DE PESCADO BAGRE	BAGRE ENTERO	BAGRE ENTERO	KILO	1
66	CARNE DE PESCADO ROBALO	ROBALO ENTERO	ROBALO ENTERO DE 2 KL	KILO	1
67	CARNE DE PESCADO SALMON	FILETE DE SALMON	FILETE DE SALMON	KILO	1
68	CARNE DE PESCADO TRUCHA	TRUCHA ENTERA	TRUCHA ENTERA	KILO	1
69	CARNE DE POLLO	CARNE POLLO PECHUGAS COMESTIBLE PARA CONSUMO HUMANO	CARNE POLLO PECHUGAS COMESTIBLE PARA CONSUMO HUMANO	KILO	1
70	CARNE DE RES PUNTA DE ANCA	CARNE DE RES COMESTIBLE PARA CONSUMO HUMANO	CARNE DE RES COMESTIBLE PARA CONSUMO HUMANO	KILO	1

71	CARNE DE RES CORTE LOMO FINO (SOLOMILLO)	CARNE DE RES CORTE LOMO FINO (SOLOMILLO)	CARNE DE RES CORTE LOMO (LOMO SIN HUESO)	KILO	1
72	CARNE DE RES CORTE LOMO ANCHO	CARNE DE RES CORTE LOMO ANCHO (LOMO SIN HUESO)	CARNE DE RES CORTE LOMO ANCHO (LOMO SIN HUESO)	KILO	1
73	CARNE DE RES SOBREBARRIGA	CARNE DE RES SOBREBARRIGA	CARNE DE RES SOBREBARRIGA DELGADA	KILO	1
74	CARNE DE RES TIPO MUCHACHO	CARNE DE RES TIPO MUCHACHO PARA CONSUMO HUMANO	CARNE DE RES TIPO MUCHACHO PARA CONSUMO HUMANO	KILO	1
75	CHIP DE CHOCOLATE	CHIP DE CHOCOLATE PRESENTACION X 1 KG	CHIP DE CHOCOLATE, PRESENTACION BOLSA ALUMINIZADA, BOLSA X KILO	LIBRA	1
76	CHOCOLATE AMARGO	CHOCOLATE AMARGO PRESENTACION 1 KG	CHOCOLATE AMARGO MINIMO AL 70 % DE CACAO, PRESENTACION BOLSA EN EMPAQUE METALIZADO HERMETICAMENTE SELLADO	KILO	1
77	COBERTURA DE CHOCOLATE BLANCO	COBERTURA DE CHOCOLATE BLANCO	COBERTURA DE CHOCOLATE BLANCO PRESENTACION BOLSA EN EMPAQUE METALIZADO HERMETICAMENTE SELLADO, UNIDAD DE MEDIDA KILO	KILO	1
78	COBERTURA DE CHOCOLATE BLANCO Y NEGRA	COBERTURA DE CHOCOLATE BLANCO Y NEGRA	COBERTURA DE CHOCOLATE, PRESENTACIÓN EN BARRA, EMPAQUE PLASTICO, 500 GRAMOS, UNIDAD DE MEDIDA KILO	KILO	1
79	COBERTURA DE CHOCOLATE NEGRO	COBERTURA DE CHOCOLATE NEGRO	CHOCOLATE AMARGO MINIMO AL 70 % DE CACAO, PRESENTACION BOLSA EN EMPAQUE METALIZADO HERMETICAMENTE SELLADO	KILO	1
80	COCOA EN POLVO	COCOA EN POLVO, KILO	EMPACADO EN BOLSA DE POLIPROPILENO PRESENTACION 1 KG, COCOA 100% NATURAL	KILO	1
81	CREMA CHANTILLI	CREMA CHANTILLI PRESENTACION X 1 LB	CREMA CHANTILLI, BOLSA DE KILO ALUMINIZADA.	KILO	1
82	CREMA DE COCO CON AZUCAR PARA COCTELERIA	CREMA DE COCO CON AZUCAR PARA COCTELERIA	PRESENTACIÓN POR 380 CC	UNIDAD	1
83	CREMA DE FRUTOS ROJOS PARA CHOCOLATERIA	CREMA DE FRUTOS ROJOS PARA CHOCOLATERIA	RECIPIENTE PLÁSTICO	LIBRA	1

84	CREMA DE LECHE	CREMA DE LECHE	CREMA DE LECHE, EMPAQUE DE CARTON, PRESENTACIÓN DE UN LITRO, CARATERISTICA LIQUIDA	LITRO	1
85	CREMA DE WHISKY	CREMA DE WHISKY	CREMA DE WHISKY BOTELLA 750 CC	BOTELLA	1
86	CUAJO EN PASTILLAS Pastillas de cuajo ; Cuajo En Pastilla Para Quesos 50 Tabletas Rinde 2500 Litros. 52000,Caja Con 50 Pastillas	CUAJO EN PASTILLAS	CUAJO EN PASTILLAS FORMULADO PARA LA ELABORACIÓN DE QUESOS CUANDO SE DISPONE DE POCA CANTIDAD DE LECHE O PROCESO DE MANUFACTURA DE QUESOS EN PEQUEÑA ESCALA.	CAJA	1
87	CUAJO LIQUIDO por 1 litro (10/100) por cada 100 litros de leche a cuajar	CUAJO LIQUIDO	LIQUIDO SOLUCION SALINA DE OLOR CARACTERISTICO DE CUAJARES DE TERNERO LECHAL, CONTIENE QUIOSINA, PH 5.30 5.50,VIDA UTIL 12 MESES ENVASE PLASTICO POR LITRO	LITRO	1
88	CULTIVO LACTICO PARA KUMIS Más sabor a Yogurt o Kumis Más viscosidad Baja acidez Textura más lisa Post acidificación controlada , sobre 50 g	CULTIVO LACTICO PARA KUMIS	KUMIS CULTIVO LACTICO CON BASE A CULTIVOS PROBIOTICOS, PARA PRODUCTOS FERMENTADOS, LIOPFILIZADO, EMPACADO EN BOLSA TRICAPA, CON UNA CONCENTRACION DE 500 UFC	SOBRE	1
89	CULTIVO LACTICO PARA YOGURT sobre 50 g	CULTIVO LACTICO PARA YOGURT	YOGURT CULTIVO LACTICO CON BASE A CULTIVOS PROBIOTICOS, PARA PRODUCTOS FERMENTADOS, LIOPFILIZADO, EMPACADO EN BOLSA TRICAPA, CON UNA CONCENTRACION DE 500 UFC	SOBRE	1
90	CURANDINA O SAL NITRO	CURANDINA O SAL NITRO	ADITIVO PARA CARNICOS, CONCENTRACIÓN DEL 6% DE NITRITO DE SODIO, PRODUCTO EMPACADO EN BOLSA LAMINADA METALIZADA (PET-BIOALUMENPOLIETILENO), FECHA DE VENCIMIENTO MAYOR DE 6 MESES. EL PROVEEDOR DEBE ENTREGAR FICHA TÉCNICA, PRESENTACION DE 1 KG	KILO	1

91	ESENCIA DE VAINILLA	BOTELLA DE VIDRIO POR 500 C.C.	Presentación en Vidrio de 500 cc debidamente sellado sin roturas en el envase	LITRO	1
92	FECULA DE MAIZ	FECULA DE MAIZ, CARACTERISTICA HARINA, EMPAQUE PLASTICO, UNIDAD DE MEDIDA KILO	Bolsa de polipropileno de 1 kg. Los envases están rotulados con el nombre del producto, número de lote, fecha de elaboración y vencimiento, peso neto y la información del fabricante, así como sus características Físico Químicas y Microbiológicas.	KILO	1
93	FOIL DE ALUMINIO PARA CHOCOLATE	ALUMINIO PURO POR UNA CARA Y COLOR O ESTAMPADO POR LA CARA OPUESTA, SU CALIBRE ESTANDAR 11 MICRONES	Lámina con adhesivo de alta resistencia diseñada paraproteger Durabilidad de 12 meses a	UNIDAD	1
94	FUNDA AMIPACK SALCHICHA CALIBRE 24	FUNDA AMIPACK SALCHICHA CALIBRE N. 24 EN ROLLO	Empaque Tubular Plástico transparente e impermeable con aplicaciones para todo tipo de Salchichas.	ROLLO	1
95	FUNDA PARA MORTADELA	FUNDA PARA MORTADELA	Empaque Tubular Plástico transparente e impermeable para todo mortadela calibre 120 mm.	ROLLO	1
96	GELATINA SIN SABOR	BOLSA ALUMINIZADA DE KILO, GELATINA SIN SABOR	Empacada en Bolsa plástica de 1000 gramos con Vida útil de 12 meses.	KILO	1
97	GELATINAS DE SABORES	BOLSA ALUMINIZADA DE KILO, GELATINA DE COLORES.	Empacada en Bolsa plástica de 1000 gramos con Vida útil de 12 meses.	KILO	1
98	HARINA DE MAIZ	HARINA DE MAIZ, COMESTIBLE, PRESENTACION POR 500 GRAMOS	Bolsa de polietileno que garantice el almacenamiento, manipulación, conservación y distribución del producto. Producto empacado y sellado mediante máquina automática de solapa. La fecha de vencimiento debe ubicarse en un lugar visible y no ser inferior a tres meses.	KILO	1

99	HARINA DE TRIGO	HARINA DE TRIGO	Empacada en bolsa de polipropileno, libre de residuos de plaguicidas e impurezas, ausencia de insectos vivos y muertos, pelos y excretas de roedor, de acuerdo con BPM y Certificado de Calidad del proveedor. La fecha de vencimiento debe ubicarse en un lugar visible y no ser inferior a tres meses	KILO	1
100	HARINA DE TRIGO BULTO	HARINA DE TRIGO, PARA PANIFICACION. BULTO DE 50 Kg	Empacada en bolsa de polipropileno, libre de residuos de plaguicidas e impurezas, ausencia de insectos vivos y muertos, pelos y excretas de roedor, de acuerdo con BPM y Certificado de Calidad del proveedor. La fecha de vencimiento debe ubicarse en un lugar visible y no ser inferior a tres meses	BULTO	1
101	HARINA DE TRIGO LEUDANTE	HARINA DE TRIGO, CARACTERISTA EN POLVO LEUDANTE, EMPAQUE PLASTICO DE UN KILO, UNIDAD DE MEDIDA KILO	Empacada en bolsa de polipropileno, libre de residuos de plaguicidas e impurezas, ausencia de insectos vivos y muertos, pelos y excretas de roedor, de acuerdo con BPM y Certificado de Calidad del proveedor. La fecha de vencimiento debe ubicarse en un lugar visible y no ser inferior a tres meses	KILO	1
102	HARINA INTEGRAL DE TRIGO	HARINA INTEGRAL DE TRIGO X 500 g	Empacada en bolsa de polipropileno, libre de residuos de plaguicidas e impurezas, ausencia de insectos vivos y muertos, pelos y excretas de roedor, de acuerdo con BPM y Certificado de Calidad del proveedor. La fecha de vencimiento debe ubicarse en un lugar visible y no ser inferior a tres meses	LIBRA	1
103	HILO DE AMARRE	HILO DE AMARRE PARA CHORIZOS Y SALCHICHONES	HILO PARA AMARRE DE CHORIZO C15- CONO X 200 GRAMOS (300 MTS)	CONO	1

104	HOJALDRINA	HOJALDRINA, PRESENTACION POR KILO	EMPACADA EN BLOQUES DE CAJA DE CARTON VIENES EN PRESENTACIONES DE 5 Kg, 2Kg y de 20Kg	KILO	1
105	HUMO LIQUIDO	SABORIZANTE PARA ALIMENTOS TONALIDAD NEGRO, LIQUIDO	ENVASADO EN FRASCO DE POLIPROPPILENO, PRESENTACION POR LITRO	LITRO	1
106	JAMON DE CERDO	EMPACADO AL VACIO, BOLSA DE POLIETILENO DE 1 KILO	El jamón (anca, pernil o pierna) es el nombre genérico del producto alimenticio obtenido de las patas traseras del cerdo	KILO	1
107	LECHE CONDENSADA	LECHE CONDENSADA, UNIDAD DE MEDIDA LATA	PRESENTACIÓN EN LATA X 400 GRAMOS. Fecha de vencimiento visible	UNIDAD	1
108	LECHE EN POLVO ENTERA	LECHE EN POLVO EN PRESENTACION DE 1 KILO	EMPACADA EN BOLSA DE ALUMINIO EN PRESENTACIÓN DE 1 KILO. La fecha de vencimiento debe ubicarse en un lugar visible.	KILO	1
109	LECITINA DE SOYA	PRODUCTO LIQUIDO, DE COLOR OSCURO, PARA USO EN LA INDUSTRIA DE ALIMENTOS EVITANDO LA SOPONIFICACION DE LAS GRASAS.	EL PRODUCTO DEBE ESTAR ROTULADO CON EL NOMBRE DEL PRODUCTO, PRODUCTOR Y/O EMPACADOR (MARCA COMERCIAL), PESO, LOTE DE PRODUCCIÓN, FECHA DE VENCIMIENTO SUPERIOR A DOCE MESES.	LITRO	1
110	LEVADURA	LEVADURA EN POLVO	Empacada en caja de 500 Gramos	LIBRA	1
111	LEVADURA INSTANTANEA	LEVADURA INSTANTANEA GRANULADA, en pequeños grAnulos, empacada al vacio, con tan sOlo un 5% de contenido de agua.	empacada en bolsa plastica de 500 Gramos	LIBRA	1
112	MANGAS DE REPOSTERIA CON BOQUILLAS Silicona, Acero inoxidable manga pasteleras de silicona 35 cm	MANGAS DE REPOSTERIA CON BOQUILLAS	MANGA CON LONGITUD DE 35 CM, CON BOQUILLAS DE DIAMENTRO DE 25 X 45 MM, FABRICADAS EN ACERO INOXIDABLE, GRADO ALIMENTARIO,INCLUYE ADAPATADOR DE BOQUILLAS, 6 BOQUILLAS	UNIDAD	1
113	MANTEQUILLA	MANTEQUILLA, ELEMENTO DE CONSUMO EMPAQUE EN BARRA X 500 GRAMOS, UNIDAD DE MEDIDA LIBRA	MANTEQUILLA, ELEMENTO DE CONSUMO EMPAQUE EN BARRA X 500 GRAMOS, UNIDAD DE MEDIDA LIBRA	LIBRA	1

114	MARGARINA DE ORIGEN VEGETAL	MARGARINA DE ORIGEN VEGETAL	MARGARINA DE ORIGEN VEGETAL, CAJA X 15 KG	CAJA	1
115	MOLDE CUPCAKES	MOLDE CUPCAKES	DIMENSIONES: ANCHO: 7 CMS X ALTO: 3 CMS, COPMPOSICIÓN 100% SILICONA. CADA UNIDAD X 12	UNIDAD	1
116	MOLDE DE COCINA MUFFIN	MOLDE MUFFIN.	DIMENSIONES: ANCHO: 7 CMS X ALTO: 3 CMS, COPMPOSICIÓN 100% SILICONA, UNIDAD X 12	UNIDAD	1
117	MOLDES PARA CHOCOTE DE MESA EN POLICARBONATO	MOLDES EN POLICARBONATO MEDIA LIBRA	MOLDES DE POLICARBONATO PARA CHOCOLATERÍA, 10 A 30 CAVIDADES POR MOLDE,CUALIDADES MOLDE: NO TÓXICO, INOLORO, ALTA DURABILIDAD, FÁCIL DE LAVAR, FÁCIL DE MANIPULAR, MATERIAL DURO, INDEFORMABLE, RESISTENTE AL TRABAJO DE ALTAS Y BAJAS TEMPERATURAS, DIMENSIÓN 175MM X 275 MM, MOTIVOS DE FRUTAS, CAFÉ, ESTRELLAS, LUNAS, FLOR, CORAZÓN, CUADRADO, OVALADO, REDONDO, HEXAGONAL, CARAS,	UNIDAD	1
118	MOLDES PARA GALLETAS	MOLDES PARA GALLETAS EN DIVERSAS FIGURAS	Bandeja r 36 X 26	UNIDAD	1
119	POLVO DE HORNEAR	POLVO DE HORNEAR EN BOLSA PLASTICA	POLVO DE HORNEAR EN BOLSA PLÁSTICA EN PRESENTACIÓN DE 1 KILO	KILO	1
120	QUESO COSTEÑO	BOLSA TERMOFORMABLE AL VACIO POR KILO	BOLSA TERMOFORMABLE AL VACÍO POR KILO	KILO	1
121	QUESO CREMA	RECIPIENTE PLASTICO	QUESO CREMA,RECIPIENTE PLASTICO PLASTICO, FRASCO POR 380 GR	UNIDAD	1
122	QUESO DOBLE CREMA	QUESO DOBLE CREMA	BOLSA EN POLIETILENO, IMPRESA EN BLOQUE DE 2.5 KILOS	UNIDAD	1
123	RON	RON	RON BOTELLA X 1000 ML.	LITRO	1
124	TRIPA DE CERDO	TRIPA DE CERDO O CORDERO CALIBRE 28-30 MADEJA DE 90 METROS	TRIPA DE CERDO O CORDERO CALIBRE 28-30 MADEJA DE 90 METROS PARA EMBUTIDOS TIPO CHORIZO, GENOVA	MADEJA	1
125	TRIPA DE CERDO CALIBRE 28-30	TRIPA DE CERDO CALIBRE 28-30 MADEJA POR 90 M	TRIPA DE CERDO CALIBRE 28-30 MADEJA POR 90 M	MADEJA	1

126	VINO BLANCO	VINO BLANCO CABERNET SOUVIGNON BLANC0 BOTELLA 750 CC	VINO BLANCO CABERNET SOUVIGNON BLANC0 BOTELLA 750 CC	UNIDAD	1
127	VINO DULCE	VINO DULCE DE UVA EN BOTELLA POR 750 ML.	VINO DULCE DE UVA EN BOTELLA POR 750 ML.	UNIDAD	1
128	VINO TINTO CABERNET	VINO TINTO CABERNET SOUVIGNON BOTELLA 750 CC	VINO TINTO CABERNET SOUVIGNON BOTELLA 750 CC	UNIDAD	1
129	VINO TINTO MERLOT	VINO TINTO MERLOT BOTELLA 750 CC SANTA RITA 120	VINO TINTO MERLOT BOTELLA 750 CC SANTA RITA 120	UNIDAD	1
130	ANTIBACTERIAL	DESINFECTANTE DE MANOS. GEL ANTIBACTERIAL PARA MANOS CON VALVULA DOSIFICADORA. FRASCO POR 1000 ML	JABON ANTIBACTERIAL FRASCO PLASTICO POR 1000 ML	UNIDAD	1
131	BALDE PLASTICO	BALDE PLASTICO DE 20 LITROS CON TAPA PLASTICA	BALDE ELABORADO EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CON CAPACIDAD 20 LITROS	UNIDAD	1
132	BENZOATO DE SODIO	BENZOATO EN POLVO, UNIDAD DE MEDIDA KILO.	POLVO BLANCO INODORO, ES SOLUBLE EN AGUA Y EN GLICERINA, EMPACADO EN BOLA DE POLIETILENO O PAPEL METALIZADO EN PRESENTACION POR KILOGRAMO	KILO	1
133	BICARBONATO DE SODIO 1 KG	BICARBONATO DE SODIO DE USO ALIMENTARIO.	EMPACADO EN BOLSA ALUMINIZADA PRESENTACION POR 1 KG	KILO	1
134	BOLSAS PLASTICAS	BOLSA DE POLIETILENO, DE BAJA DENSIDAD.	CALIBRE 2 MICRAS, SIN MANIJA, SIN IMPRESION Y UNIDAD DE COMERCIALIZACION DE 6 X 9 PULGADAS.	UNIDAD	1
135	BOLSAS PLASTICAS DESECHABLES AZUL	BOLSAS PLASTICAS DESECHABLES GRANDES AZUL	MEDIDAS 100 CM X 115 CM COLOR AZUL POR PAQUETE DE 10 UNIDADES	PAQUETE	1
136	BOLSAS PLASTICAS DESECHABLES GRIS	BOLSAS PLASTICAS DESECHABLES GRANDES GRIS	MEDIDAS 100 CM X 115 CM COLOR GRIS POR PAQUETE DE 10 UNIDADES	PAQUETE	1
137	BOLSAS PLASTICAS DESECHABLES ROJA	BOLSAS PLASTICAS DESECHABLES GRANDES ROJA	MEDIDAS 100 CM X 115 CM COLOR ROJO POR PAQUETE DE 10 UNIDADES	PAQUETE	1
138	BOLSAS PLASTICAS DESECHABLES VERDE	BOLSAS PLASTICAS DESECHABLES GRANDES VERDE	MEDIDAS 100 CM X 115 CM COLOR VERDE POR PAQUETE DE 10 UNIDADES	PAQUETE	1
139	CARBOXIL METIL CELULOSA	CARBOXIL-METIL-CELULOSA	CARBOXIL-METIL-CELULOSA DE USO ALIMENTARIO, EMPACADO EN BOLSA ALUMINIZADA, PRESENTACION POR 1 KG	KILO	1

140	CLORURO DE CALCIO	CLORURO DE CALCIO	CLORURO DE CALCIO EN PLVO DE USO ALIMENTARIO, EMPACADO EN BOLSA DE POLIPROPILENO PRESENTACION POR 1 KG	KILO	1
141	COLOR ROJO PARA CARNICOS	COLOR ROJO PARA CARNICOS	COLORANTE NATURAL ROJO PARA CARNICOS, EMPACADO EN BOLSA DE POLIETILENO O ALUMINIZADO EN PRESENTACION POR KILOGRAMO	KILO	1
142	COLORANTE COLOR HUEVO	COLORANTE COLOR HUEVO	COLORANTE NATURAL AMARILLO HUEVO, EMPACADO EN BOLSA DE POLIETILENO O ALUMINIZADO EN PRESENTACION POR KILOGRAMO	KIO	1
143	CONSERVANTE: SORBATO DE POTASIO	CONSERVANTE: SORBATO DE POTASIO	SORBATO DE POTASIO DE USO ALIMENTARIO EMPACADO EN BOLSA ALUMINIZADA, PRESENTACIÓN POR 1 KG.	KILO	1
144	CUCHARA MEDIDORAS SET	CUCHARA MEDIDORAS SED DE 5 PIEZAS	MATERIAL PLÁSTICA GRADO ALIMENTICIO, INCLUYE 5, PIEZAS CON DISTINTAS MEDICIONES, CUCHARAS PARA MEDIR VOLUMENES EN GRAMOS, SET X 5 PIEZAS	UNIDAD	1
145	DESINFECTANTE DE MANOS	DESINFECTANTE DE MANOS	GEL TRANSPARENTE, BASE ALCOHÓLICA, PH NEUTRO SIN ESPUMOSIDAD,USO TOPICO	LITRO	1
146	DETERGENTE LIQUIDO INDUSTRIAL.	DETERGENTE INDUSTRIAL EN GALON ENVASADO EN CANECA O ENVASE PLATICO DE POLIETILENO DE UN GALON	Líquido viscoso, color indiferente, debe ser inoloro. Presentación Envase o caneca plástica de polietileno de alta densidad de un galón.El producto debe tener una vida útil de mínimo de 12 meses.	GALON	1
147	DETERGENTE LIQUIDO NEUTRO	PH NEUTRO PARA LAVADO DE MATERIAL DE LABORATOTIO.ALCALINO SOLUCION AL 2% ENVASADO EN CANECA PLASTICA DE POLIETILENO EN GALON	Líquido viscoso, color indiferente, debe ser inoloro. Presentación Envase o caneca plástica de polietileno de alta densidad de un galón.El producto debe tener una vida útil de mínimo de 12 meses.	GALON	1

148	ENVASES PARA YOGURTH Y KUMIS.	ENVASES PARA YOGURTH Y KUMIS MATERIAL PLASTICO Y TAPA DE SEGURIDAD, CON CAPACIDAD DE 1000 C.C.	Material grado alimentario, PRESENTACION POR LITRO	UNIDAD	1
149	ENVASES PLASTICOS 250 ML	ENVASE PLASTICO EN FORMA DE BOTELLA POR 250 ML, CON TAPA.	envases especializados de pet para uso en las industrias Agroindustriales	UNIDAD	1
150	FRASCO DE VIDRIO 250 ML	FRASCO DE VIDRIO DE 250 ML CON TAPA.	envases especializados de pet para uso en las industrias Agroindustriales	UNIDAD	1
151	FRASCOS DE VIDRIO CON TAPA PARA DULCES 200 GR	MATERIAL DE VIDRIO CON TAPA HERMETICA DE CAPACIDAD 200 GRAMOS	Resistente a las altas temperaturas, Material de grado alimenticio.	UNIDAD	1
152	GORRO DESECHABLE X 100 UNIDADES	GORROS O CAPUCHAS PARA CIRUJANO. BORDE ELASTICO QUE NO EJERCE PRESION. 100% DESECHABLE. TALLA UNICA. TELA NO TEJIDA DE 30GR. COLORES: AZUL Y BLANCO. PRESENTACION: BOLSA X 100 UNIDADES	Fabricado en polipropileno no tejido, con elástico de sujeción que permite un fácil y una mayor comodidad Tipo Oruga.	PAQUETE	1
153	GUANTES	GUANTES DE NITRILO AMBIDIESTRO	NO ESTERILES DESECHABLES SIN TALCO BORDE ENROLLADO TALLA S,M,L	CAJA	1
154	HIPOCLORITO DE SODIO 15 %	HIPOCLORITO DE SODIO - 15 %	Líquido, en recipiente plástico con capacidad de 1000 cc	LITRO	1
155	HIPOCLORITO DE SODIO 5,25 %	HIPOCLORITA DE SODIO AL 5,25% POR GALON	Líquido, en recipiente plástico con capacidad de un galón	GALON	1
156	JABON EN POLVO	JABON EN POLVO, SIN AROMA	Polvo, en bolsa plástica o recipiente plástico con un peso de 1.000 gr	KILO	1
157	JABON INDUSTRIAL TIPO BASICO O ALCALINO	IDEAL PARA SER UTILIZADO EN LAS INDUSTRIA DE ALIMENTOS. NO CORRE LAS SUPERFICIES, NI ES IRRITANTE A LA PIEL, A LAS MUCOSAS, NI VIAS RESPIRATORIAS. TAMBIEN SE PUEDE USAR EN LA LIMPIEZA DE PIEZAS QUE ENTREN EN CONTACTO CON LOS ALIMENTOS	Líquido, en envase plástico o recipiente plástico con un peso de 1.000 cc	LITRO	1
158	JABON LAVALOZA	JABON LAVALOZA EN BARRA POR 250 GRAMOS	Presentación en Barra, unidad con peso mínimo de 250 gr en envoltura individual	UNIDAD	1

159	JABON LIQUIDO LAVALOZA	SUSTANCIA QUE POR ACCION QUIMICA DISUELVE LA GRASA Y LA SUCIEDAD ADHERIDA A OBJETOS, COMUNMENTE UTILIZADO PARA LAVARUTENSILIOS DE COCINA. PUEDE SER SOLIDO O SEMISOLIDO.	Líquido, en recipiente plástico de 1000 cc.	LITRO	1
160	LIENZO	LIENZO PARA QUESOS de 150 centImetros de ancho y un peso de 151 - 200 g/m2	Tela 100% algodón, de 150 centímetros de ancho y un peso de 151 - 200 g/m2	METRO	1
161	MASCARILLAS O TAPABOCAS	MASCARILLAS O TAPABOCAS	MACARILLA PARA TAPAR BOCA Y NARIS PARA EVITAR ABSORCION DE POLVO Y BACTERIAS, CAJA POR 50 UNIDADES	CAJA	1
162	PAPEL ADHESIVO PARA ALIMENTOS	TRANSPARENTE EN CAJA DISPENSADORA POR 100 METROS DE LARGO Y 12 PULGADAS DE ANCHO	TRANSPARENTE EN CAJA DISPENSADORA POR 100 METROS DE LARGO Y 12 PULGADAS DE ANCHO	UNIDAD	1
163	PAPEL ALUMINIO	PAPEL ALUMINIO	PAPEL ALUMINIO PARA ENVOLVER ALIMENTOS, PRESENTACION EN ROLLO X 100 MTS	ROLLO	1
164	PAPEL PARAFINADO	ROLLO DE PAPEL PARAFINADO PARA ALIMENTOS, ROLLO 30 CM X 10 METROS	ROLLO DE PAPEL PARAFINADO PARA ALIMENTOS, ROLLO 30 CM X 10 METROS	ROLLO	1
165	PLASTICO FLIM	PLASTICO FLIM / ROLLO DE 6 METROS entre 23 y 30 micras y en bobinas de 2Kg. Su pre-estiro es superior al 180%	MARCA RECONOCIDA, SIN CARACTERÍSTICAS OBJETABLES EXCELENTE ESTADO DEL MATERIAL, MATERIAL GRADO ALIMENTICIO.	ROLLO	1
166	ROTULADORES	ROTULADORES	ROTULADOR PERMANENTE, PARA ESCRIBIR SOBRE CUALQUIER SUPEERFICIE, PUNTA REDONDA DE FIBRA ACRILICA DE GRAN RESISTENCIA. 4 COLORES, (AZUL, NEGRO, ROJO Y VERDE).	UNIDAD	1
167	SABORIZANTE SABOR A VAINILLA	SABORIZANTE	FRASCO 1000 ML, SABORIZANTE ARTIFICIAL A GUANABANA	LITRO	1
168	SABORIZANTE ARTIFICIAL A GUANABANA	SABORIZANTE ARTIFICIAL A GUANABANA	FRASCO 1000 ML, SABORIZANTE ARTIFICIAL A GUANABANA	UNIDAD	1
169	SABORIZANTE ARTIFICIAL A MELOCOTON	SABORIZANTE ARTIFICIAL A MELOCOTON	FRASCO 1000 ML, SABORIZANTE ARTIFICIAL A MELOCOTON	UNIDAD	1
170	SABORIZANTE ARTIFICIAL A MORA	SABORIZANTE ARTIFICIAL A MORA	FRASCO 1000 ML, SABORIZANTE ARTIFICIAL A MORA	UNIDAD	1

171	SABORIZANTE LIQUIDO DE FRESA	SABORIZANTE LIQUIDO DE FRESA	FRASCO DE LITRO, SABORIZANTE ARTIFICIAL A FRESA	LITRO	1
172	TOALLAS DESECHABLES	TOALLAS DESECHABLES	TOALLAS DESECHABLES RESISTENTES A VARIOS LAVADOS POR ROLLO-	ROLLO	1
173	ESPATULA EN ACERO INOXIDABLE	Espátula grande para voltear, hamburguesas, arepas o galletas recién horneadas. Con una hoja delgada y flexible de acero inoxidable,alto 6 CM,Ancho 7CM,Largo 34 CM.	Espátula grande para voltear, hamburguesas, arepas o galletas recién horneadas. Con una hoja delgada y flexible de acero inoxidable,alto 6 CM,Ancho 7CM,Largo 34 CM.	UNIDAD	1
174	PAÑO ABRASIVO	ESPONJILLAS LAVALOZA TIPO SABRA FABRICADO EN NYLON DE USO GENERAL, IDEAL PARA LIMPIEZA DE EQUIPOS Y UTENSILIOS, TIENE LA CAPACIDAD DE RETENER AGUA Y OTROS PRODUCTOS LIQUIDOS. CONSISTE EN UNA ESPUMA O MALLA DE FORMA POLIEDRICA O CILINDRICA, REGULAR O IRREGULAR.	, no pueden desprenderse o despegarse con el uso normal o presentar otro tipo de deficiencias de ensamble. No puede dejar residuos de la esponjilla, tintes residuales o elementos que produzcan manchado sobre las superficies en donde son utilizadas. No puede contener olores, grasa o elementos tóxicos.	UNIDAD	1
175	GRAMERA	Esta balanza se usa para ejercer control de pesaje en las Areas de proceso y de empaque de producto terminado en las diferentes plantas de transformaciOn alimentaria. GRAMERA DIGITAL. CAPACIDAD DE 2.000 GRAMOS	Plato en acero inoxidable. Demás estructura del equipo en materiales higiénico sanitarios aprobados por la normatividad sanitaria vigente.Dimensiones máximas Ancho 0,4 m – Largo 0,4 m – Alto 0,4 m. Sistema eléctrico 110 voltios monofásica. Botones de tara y puesta a cero. Resistente e higiénica. Debe ser portátil con soportes ajustables. Precisión de 0,5 a 1 gramo. Iluminación del display Lectura fácil y rápida. Función de alarma de peso. Patas autonivelantes.	UNIDAD	1
176	MOLDES ACERADOS PARA QUESOS	MOLDES PARA FUNDIR QUESO DE CAPASIDAD DE 5 LIBRAS	ELABORADO EN ACERO INOXIDABLE GRADO ALIMENTICIO, RECTANGULAR, PARA PASTAS DE QUESO FUNDIDAS	UNIDAD	1

177	PIEDRA PARA AFILAR CUCHILLOS	PIEDRA PARA AFILAR CUCHILLAS	PIEDRA PARA AFILAR CUCHILLAS	UNIDAD	1
178	RODILLOS	EN ACERO Y SIRVEN PARA EXTENDER LAS MASAS MAS VARIADAS MEDIDAS ENTRE 30 Y40 CM	SIRVEN PARA EXTENDER LAS MASAS MÁS VARIADAS	UNIDAD	1
179	TABLA DE COCINA	TABLA DE COCINA	TAMAÑO 30 X 20 CM, MATERIAL PLASTICO	UNIDAD	1
180	TAZAS MEDIDORAS	TAZAS MEDIDORAS	TAZAS MEDIDORAS EN ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	1
181	TERMOMETRO	TERMOMETRO DIGITAL	TERMOMETRO DIGITAL CON 5 SENSORES LECTURAS DE MAX Y MIN Y RANGO DE -50 A 150°C, DIMENSIONES: 135X75X34 MM	UNIDAD	1
182	TERMOMETRO DE PUNZON	TERMOMETRO DIGITAL ESCALA -10ºC A 150 ºC	PUNZÓN EN ACERO INOXIDABLE 5" Y AGUJA DE 1 3/4" CONCRISTAL EN POLICARBONATO, TUBO DE PROTECCIÓN PARA EL PUNZÓN EN POLIETILENO CON GANCHO SUJETADOR, ESTUCHE O PROTECTOR PARA EL INSTRUMENTO, GARANTIA MÍNIMA POR 2 AÑOS CONTRA DEFECTOS DE MANUFACTURA Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.	UNIDAD	1
183	TERMOMETROS DE LECTURA REMOTA (infrarojo)	TERMOMETROS DE LECTURA REMOTA	TERMÓMETROS DE LECTURA REMOTA (este termómetro está especialmente diseñado para tomar la temperatura con una distancia de 3cm a 5cm de la frente.) El termómetro digital puede tomar una medición precisa y fiable. Muestra temperaturas en °C y °F. requiere 2 pilas AA	UNIDAD	1
184	OLLAS DE ALUMINIO	OLLA EN ALUMINIO DE 5 LITROS	OLLA EN ALUMINIO DE 5 LITROS	UNIDAD	1

6. ANALISIS DEL SECTOR

Se anexa el correspondiente análisis de sector como documento integral y anexo del estudio previo,

elaborado de acuerdo con los lineamientos del Manual de Contratación y la Guía de Colombia Compra Eficiente.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma **CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UNO MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS ($178.761.911,75),** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 15924 del 03 de octubre de 2024, cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

Nota: Deberá verificarse la aplicación del IVA

7.1 JUSTIFICACION DEL VALOR DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($177.815.650,67)** amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 15924 del 03 de octubre de 2024.

Una vez se establecieron las especificaciones técnicas y condiciones del objeto a contratar, la oficina de contratación y compras del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca, Sena Regional Arauca, procedió a publicar la solicitud de cotización en el portal www.colombiacompra.gov.co/SECOP-II, teniendo en cuenta lo establecido en el Manual de

Contratación en el numeral 4.2.3 ESTUDIO DEL MERCADO Y DEL SECTOR “Direcciones Regionales y Centros de Formación”, se realizó SOLICITUD PRE-COTIZACIÓN, estableciendo expresamente que ni la formulación de la solicitud ni la presentación de la cotización generan compromiso u obligación por parte del SENA, pues no corresponden a un procedimiento de selección.

Se realizó SOLICITUD DE COTIZACION 058 DE 2024, en la página del SECOP II el 21 de mayo de 2024, mediante el siguiente enlace:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6155558&isFromPublicArea=True&isModal=False

El plazo para presentar cotizaciones fue hasta el 24 de mayo de 2024 y al cumplirse los Tres (3) días que tienen los proveedores para presentar las cotizaciones en la Plataforma SECOP II, se recibieron tres (03) cotizaciones para el respectivo proceso contractual, tal como se evidencia a continuación:

Colombia Compra Eficiente

Aumentar el contraste 259 UTC -5 18:22:50 SENA REGIONAL ARA...

Búsqueda ▼ Procesos ▼ Contratos Proveedores ▼ Mis procesos ▼ Menú ▼ Ir a ▼ Buscar...

Escritorio ➡ Menú ➡ Procesos de la Entidad Estatal ➡ **Expediente**

Volver Opciones

☆Proceso : Contratar el suministro de materiales para la formación de los programas de formación - SOLICUTD DE ... (id.CO1.BDOS.6146724)

EN ANÁLISIS

Solicitud de información a los Proveedores

SOLICUTD DE COTIZACION 058-2024 (En análisis) Pliegos

Unidad de contratación GESTION CONTRACTUAL

Ocultar Enlace

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.31919465&isFromPublicArea=True&isModal=False

Nota: Para compartir el enlace, hay que seleccionarlo, copiar y después pegar en la herramienta donde va a transmitir la información.

Contratar el suministro de materiales para la formación de los programas de formación titulada, complementaria, programa FIC, programa articulación con la media técnica, Sena Emprende Rural, Economía popular, campeSENA y población víctima de desplazamiento del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca.

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de presentación de ofertas 24/05/2024 11:59 PM - **Fecha de publicación** 21/05/2024 9:56 AM

PROVEEDORES



LÍNEA DE TIEMPO

✓Fecha de publicación de concurso	✓Plazo para solicitar aclaraciones	Presentación de ofertas
21/05/2024	23/05/2024	24/05/2024

LISTA DE OFERTAS

Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
SOLICITUD COTIZACION	CONSULTORIAS Y SUMINISTROS GOMEZ RINCON SAS	24/05/2024 5:08 PM	95.937.191,63
SUMINISTRO DE MATERIALES COTIZACION	PROVEEDOR	24/05/2024 4:56 PM	93.839.409,34
Cotizacion Elementos	JOTA LLANO SAS	24/05/2024 4:44 PM	96.433.597,49

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Nuevo Opciones

OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES Contestar

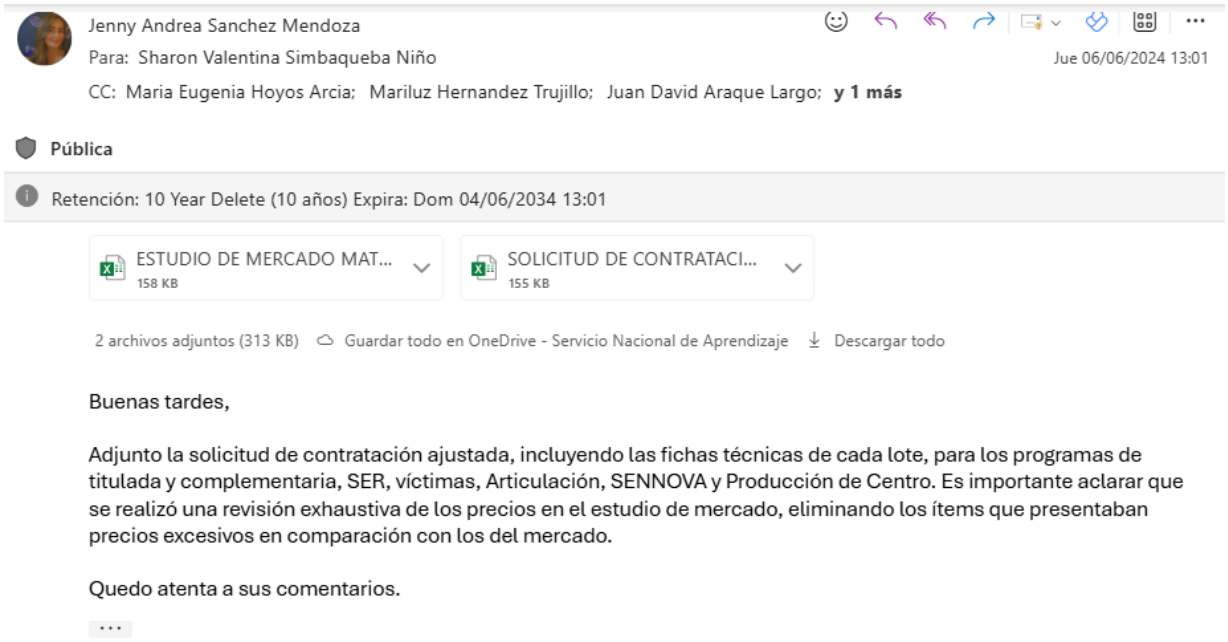
No tiene ninguna observación a los documentos del proceso

MENSAJES Crear

Sin mensajes

TAREAS Crear

Al enviarse la información al área técnica del estudio de mercado generado, se establece por parte de esta la eliminación de ítems porque sus precios cotizados superan en valor la necesidad para la adquisición de materiales para la formación. Lo anterior se evidencia a continuación:



Jenny Andrea Sanchez Mendoza

Para: Sharon Valentina Simbaqueba Niño

Jue 06/06/2024 13:01

CC: Maria Eugenia Hoyos Arcia; Mariluz Hernandez Trujillo; Juan David Araque Largo; **y 1 más**

Pública

Retención: 10 Year Delete (10 años) Expira: Dom 04/06/2034 13:01

ESTUDIO DE MERCADO MAT... 158 KB

SOLICITUD DE CONTRATACI... 155 KB

2 archivos adjuntos (313 KB) Guardar todo en OneDrive - Servicio Nacional de Aprendizaje Descargar todo

Buenas tardes,

Adjunto la solicitud de contratación ajustada, incluyendo las fichas técnicas de cada lote, para los programas de titulada y complementaria, SER, víctimas, Articulación, SENNOVA y Producción de Centro. Es importante aclarar que se realizó una revisión exhaustiva de los precios en el estudio de mercado, eliminando los ítems que presentaban precios excesivos en comparación con los del mercado.

Quedo atenta a sus comentarios.

Luego de efectuar los ajustes del estudio de mercado, la unidad técnica determinando el presupuesto del presente proceso de selección en **CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($177.815.650,67)** tal como se evidencia en el documento anexo ESTUDIO de MERCADO, el cual forma parte integral del presente documento, **en donde se estimó el valor de precios unitarios** para **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA FORMACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN TITULADA, COMPLEMENTARIA, PROGRAMA FIC, PROGRAMA ARTICULACIÓN CON LA MEDIA TÉCNICA, SENA EMPRENDE RURAL, ECONOMÍA POPULAR, CAMPESENA Y POBLACIÓN VÍCTIMA DE DESPLAZAMIENTO DEL CENTRO DE GESTIÓN Y DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DE ARAUCA (AGROINDUSTRIAL).**", tal como se evidencia en el documento anexo ESTUDIO de MERCADO, el cual forma parte integral del presente documento.

PARA OFERTAR		VALOR
	AGROINDUSTRIA	$ 178.761.911,75

PROYECTO:		953010 - Desplazados	953011 - Articulación con la Media	953018 - FIC	953034 - Producción de Centro	953038- Emprende rural	953045 - Regular Titulada y Complementaria	953045 - Regula / economía popular y campeSENA	953066 - REPOTENCIACION DE CENTROS	953085 - Economía popular	TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO	TOTAL ASIGNACIO
		123.000.000,00	38.210.213,00	113.251.571,00	15.000.000,00	67.740.000,00	206.839.376,00	137.435.520,75	30.978.733,00	3.037.529,00	735.492.942,75	

	AREA											
	AGROINDUSTRIA	61.944.699,84	3.310.593,70		15.000.000,00	5.372.573,58		59117782,63	30.978.733,00	3.037.529,00		178.761.911,75

NOTA: El valor de precios unitarios fijos por suministro se encuentra en el estudio de mercado. (ver estudio de mercado). Lo anterior teniendo en cuenta que el proceso se ejecutará por el sistema de precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste y a monto agotable, razón por la cual la cantidad de los materiales de formación a adquirir son de referencia mínima, en el entendido que pueden ser objeto de ajuste en mayores cantidades, de acuerdo con los valores unitarios de la oferta económica final, previo ajuste del cuadro de especificaciones en cuanto a cantidades y distribución, efectuada por el área que requiere la necesidad.

Nota:

1. Una vez verificado si el contratista o proveedor se encuentra obligado a facturar electrónicamente, el SENA incluirá en el contrato, en la cláusula correspondiente a "obligaciones del proveedor o contratista", la presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, en caso de no encontrarse de manera expresa la cláusula de "obligaciones del proveedor o contratista" deberá incluirse".
2. Las solicitudes de cotización y las cotizaciones allegadas reposan en el expediente contractual como documentos soporte del presente estudio.
3. El contratista deberá facturar y discriminar el IVA, a los ítems que le sea aplicable de conformidad con la normatividad que regule la materia.
4. El orden de revisión para la verificación de cumplimiento de requisitos habilitantes está definido por la sumatoria de los precios básicos unitarios tomándose el valor global de la oferta.

8. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO:			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	X	C-3602-1300-11-20305C-3602031-02	$123.000.000,00
		C-3603-1300-15-20305C-3603025-02	$38.210.213,00
		C-3603-1300-15-20305C-3603025-02	$113.251.571,00
		C-3603-1300-15-20305C-3603025-02	$15.000.000,00
		C-3602-1300-10-20308E-3602035-02	$67.740.000,00
		C-3603-1300-15-20305C-3603025-02	$206.839.376,00

		C-3603-1300-19-708020-3603025-02	$137.435.520,75
		C-3605-1300-3-40402A-3605001-02	$30.978.733,00
		C-3603-1300-19-708020-3603025-02	$3.037.529,00

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
7424	2024-02-21	31/12/2024	953010	C-3602-1300-11-20305C-3602031-02	Nación	Ciento veintitrés millones de pesos	$123.000.000,00
			953011	C-3603-1300-15-20305C-3603025-02	Propios	Treinta y ocho millones doscientos diez mil doscientos trece pesos	$38.210.213,00
			953018	C-3603-1300-15-20305C-3603025-02	Propios	Ciento trece millones doscientos cincuenta y un mil quinientos setenta y un pesos	113.251.571,00
			953034	C-3603-1300-15-20305C-3603025-02	Propios	Quince millones de pesos	15.000.000,00
			953038	C-3602-1300-10-20308E-3602035-02	Nación	Sesenta y siete millones setecientos cuarenta mil pesos	67.740.000,00
			953045	C-3603-1300-15-20305C-3603025-02	Nación	Doscientos seis millones ochocientos treinta y nueve millones trescientos setenta y seis pesos	206.839.376,00
			953045	C-3603-1300-19-708020-3603025-02	Nación	Ciento treinta y siete millones cuatrocientos treinta y cinco mil quinientos veinte pesos con setenta y cinto centavo	137.435.520,75

			953066	C-3605-1300-3-40402A-3605001-02	Propios	Treinta millones novecientos setenta y ocho mil setecientos treinta y tres pesos	30.978.733,00
			953085	C-3603-1300-19-708020-3603025-02	Nación	Tres millones treinta y siete mil quinientos veintinueve pesos	3.037.529,00

9. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007:

"La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

1.Licitación Pública: La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo…"

Corresponde analizar si la escogencia del contratista que ejecutará el contrato objeto del proceso de selección que se pretende iniciar, deberá ser adelantado a través de alguna de las excepciones a la regla general de la licitación pública consagradas en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, o si, por el contrario, debe ser adelantada por medio de la modalidad de licitación pública.

El numeral 2º del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, establece que: "La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual."

En consecuencia, y dadas las consideraciones anotadas, de conformidad el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el Capítulo 2 del Título 1 "DISPOSICIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA" del Decreto 1082 de 2015, el proceso se llevará a cabo mediante modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes, toda vez que los servicios, se encuentran enmarcados dentro de la definición de que trata el literal a) del numeral 2 del artículo de la Ley 1150 de 2007 y el inciso 6 del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el cual al efecto dispone: "Bienes y servicios de características técnicas uniformes de común utilización son los bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición, y a los que se refiere el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007" De

lo anterior se concluye que este concepto está compuesto por dos elementos particulares: las características técnicas uniformes y la común utilización, los cuales deben concurrir en un bien o servicio para configurar la causal de selección abreviada.

Ahora bien, el Decreto 1082 de 2015 determinó expresamente en el artículo 2.2.1.2.1.2.12 que las entidades estatales deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar una bolsa de productos frente a la subasta inversa y los AMP.

Considerando lo anterior, la Entidad procede a verificar en primera medida la existencia de los Acuerdos Marco de Precios y, en segundo lugar, a identificar las ventajas de la bolsa de productos.

Frente a los Acuerdos Marco de Precios vigentes, la Entidad procedió a verificar a través de la página web de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, encontrando que a la fecha no se presenta relación sobre los materiales industria y administrativo que la Entidad pretende adquirir, teniendo en cuenta las especificaciones mínimas requeridas para suplir tal necesidad. Así las cosas, la Entidad procede a hacer el análisis que ordena el artículo 2° del Decreto 310 de 2021 “Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. Y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”, que establece para el proceso que nos ocupa, las siguientes precisiones:

(…) Artículo 2.2.1.2.1.2.12. Planeación de una adquisición en la bolsa de productos.

Cuando no exista un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio requerido, las entidades estatales deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa o a la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios con la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente- para tales bienes o servicios, incluyendo el análisis del Proceso de Selección del comisionista, los costos asociados a la selección, el valor de la comisión y de las garantías.
El estudio mencionado deberá dar cuenta de la forma en que la Entidad Estatal garantiza los principios y objetivos del sistema de compras, contratación pública, los postulados de la función administrativa y de la gestión fiscal. Este estudio deberá consignarse expresamente en los documentos del Proceso de Selección y se deberá garantizar su oportuna publicidad a través del SECOP.

Aun existiendo un Acuerdo Marco de Precios, las entidades estatales podrán acudir a las bolsas de productos, siempre que a través de este mecanismo se obtengan precios inferiores al promedio de los valores finales de las operaciones secundarias materializadas con ocasión de las órdenes de compra colocadas por las Entidades compradoras a través de la Tienda Virtual del Estado, administrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- durante los últimos seis (6) meses, incluyendo los costos generados por concepto de comisionistas de bolsa y gastos de operación de que trata el artículo 2.2.1.2.1.2.1.5 del presente Decreto, valores que deberán ser verificados por el respectivo ordenador del gasto en el último boletín de precios que, para el efecto, expida el órgano rector de la contratación estatal. Estas adquisiciones, no podrán

desmejorar las condiciones técnicas y de calidad definidas para los bienes y servicios que conforman los catálogos de los acuerdos marco de precios de la Agencia Nacional de Contratación Pública como ente rector en la materia o quien haga sus veces (…)

La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación, o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. (…)". // Literal a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. // Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos. // (…) f) Productos de origen o destinación agropecuarios que se ofrezcan en las bolsas de productos legalmente constituidas;(…)

De conformidad con los literales a) y f) del numeral 2º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, antes trascrito, la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las Entidades Estatales corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos y se pueden adquirir a través de escenarios de negociación como lo son las Bolsas de Productos.

Para la adquisición de estos bienes las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

Conforme a lo anterior, y teniendo en cuenta las características de los elementos a adquirir, la cuantía y destinación de los bienes, se pueden adelantar procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual, en virtud de lo establecido en la Ley 1150 de 2007 que, al definir las modalidades de selección, fijó además la Licitación Pública como la regla general y la selección abreviada como: "(…) la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual". Y determinó, a su vez, nueve causales para acudir a esta modalidad de selección.

La primera de ellas es la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, por lo tanto, para el presente proceso se ha definido la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES a través de SUBASTA INVERSA, de conformidad con lo dispuesto en el literal del numeral 2 del artículo 2, de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.2 al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

Sin embargo, en relación con la Bolsa de Productos, es pertinente advertir que en Colombia existe un escenario propicio de negociación de productos cuya naturaleza jurídica corresponde a una Sociedad Anónima de economía mixta, vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, denominada BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA – BMC creada y organizada conforme a las normas del Código de Comercio, su reglamento se encuentra desarrollado a través de la Circular Única de Bolsa y contiene todos los parámetros y procedimientos que se deben cumplir para adelantar una compra a través del Mercado de Compras Públicas. La Bolsa Mercantil de Colombia S.A. tiene como objeto servir de foro y escenario de negociación de productos agropecuarios, agroindustriales o de otros commodities, sin la presencia física de los mismos, así como de servicios, documentos de tradición o representativos de mercancías, títulos, valores, derechos, derivados y contratos que puedan transarse en las bolsas de bienes y productos agropecuarios, agroindustriales o de otros commodities y, en lo pertinente, del mercado de valores y las demás disposiciones reglamentarias de la Bolsa., en donde los clientes de las Sociedades Comisionistas miembros de la Bolsa pueden comprar o vender productos, obtener financiación o hacer inversiones a través de una Firma Comisionista. A través de los mercados administrados por la Bolsa, Mercado de productos físicos, Mercado de compras públicas y Mercado de instrumentos financieros, es posible la adquisición de bienes, productos y servicios de características técnicas uniformes, con lo cual se ofrece a las entidades compradoras una alternativa de adquisición enmarcada dentro de principios de transparencia, seguridad y eficiencia.

Actualmente, en la BMC se pueden negociar 4.506 bienes, productos y servicios que previamente se encuentran inscritos en el Sistema de Inscripción de la Bolsa - SIBOL, entre los cuales se encuentran las materias primas, objeto del presente proceso.

La Bolsa se sujeta a la normatividad aplicable a la bolsa de bienes y productos agropecuarios o de otros commodities, así como a sus propios Reglamentos y a su Código de Buen Gobierno, la entidad, sus administradores y empleados o funcionarios se encuentran obligados a cumplir las recomendaciones de mejores prácticas corporativas que voluntariamente ha adoptado, de aquellas contenidas en la Circular Externa No. 028 del 30 de septiembre de 2014, expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, o cualquier norma o instructivo que la modifique, sustituya, adicione o derogue.

La Bolsa a través de los mecanismos de negociación que administra, garantiza a quienes participan en los mercados y en el sistema de compensación y liquidación por ella administrados y al público en general condiciones suficientes de transparencia, honorabilidad y seguridad. De igual forma, esta Entidad, facilita el acceso y garantiza la igualdad de condiciones de participación para todos los oferentes y demandantes de los bienes, productos, commodities, servicios, documentos de tradición o representativos de mercancías, títulos, valores, derechos, derivados y contratos que pueden transarse en los mercados bajo su administración.

Las operaciones celebradas a través de los mercados administrados por la Bolsa, según la forma de actuación del miembro podrán ser en contrato de comisión, en virtud del cual el interviniente en una operación actúa en el mercado a nombre propio, pero por cuenta de un tercero y en ejecución de un encargo o mandato conferido por el comitente. De conformidad con las disposiciones del Código de

Comercio que regulan el contrato de comisión y las normas que integran el régimen del mercado de valores es obligación del miembro que actúa en contrato de comisión, verificar que su comitente tenga capacidad legal y económica para realizar las operaciones que ordena y para constituir garantías si fuere el caso. Las sociedades comisionistas miembros de la Bolsa que celebren operaciones en desarrollo del contrato de comisión, estarán obligadas respecto de la operación celebrada en el mercado, así como de informar expresamente a sus clientes, las características y condiciones específicas de las negociaciones a llevarse a cabo, ello en los términos establecidos en el Reglamento de la Bolsa, así como las de los activos objeto de negociación.

En relación con la publicidad que se debe hacer a las negociaciones que se adelantan por bolsa y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Funcionamiento y Operación de la BMC, la publicidad correspondiente a la selección del Comisionista se realiza una vez recibida la Carta de Intención, mediante Boletín Informativo que se publica a través de la página de la BMC. Para participar en la rueda de selección, las sociedades comisionistas inscritas en Bolsa, deberán manifestar previamente su interés en participar y cumplir con los requisitos habilitantes que ha dispuesto previamente la Entidad Estatal. Se realiza la selección del comisionista a quien ofrezca la propuesta de comisión más favorable para la Entidad de acuerdo con la metodología de selección escogida por ésta.

En cuanto a la publicidad que se debe hacer a las condiciones para participar en la rueda de negociación en la que se seleccionará al Comitente Vendedor, la BMC publicará la Ficha Técnica de Negociación, que contiene entre otras: las condiciones de la negociación de los bienes, la cantidad, condiciones especiales, condiciones para la entrega, forma y condiciones de pago, condiciones para la participación en la rueda, garantías adicionales, mecanismos de supervisión. La BMC publicará la ficha técnica de negociación definitiva junto con el anuncio público previo sobre la negociación dentro del Mercado de Compras Públicas, en donde se comunicará mediante el Boletín Informativo, el lugar, fecha y hora en la cual se llevará a cabo la rueda de negociación para la adquisición de los bienes, informando el objeto y si la puja se hará sobre el precio o sobre la cantidad.

A continuación, se presentan un cuadro comparativo entre ambas modalidades de selección abreviada:

SUBASTA INVERSA	**BOLSA DE PRODUCTOS**
Con la modalidad de Subasta Inversa, debe realizarse a través del recurso humano del personal de planta que tiene la entidad y el personal contratado, por lo que la elaboración de fichas, estructura del proceso y evaluación de propuestas, se realizará con el equipo estructurador que se designe y que previamente cuenta la entidad, por lo que no se requiere de un recurso humano adicional para su estructuración.	Con la modalidad de selección abreviada a través de bolsa de productos, se cuenta con la asesoría de la BMC, para la elaboración de la Ficha Técnicas de Negociación, y en los ajustes finales que deban realizarse a la mencionada ficha, además de trasladar a un tercero independiente y de reconocida idoneidad como lo es la BMC en el proceso de verificación de requisitos técnicos habilitantes y de evaluación del proponente.

A través del proceso de Subasta Inversa del SECOP II, aunque se conoce previamente quienes participan de la subasta, se cuenta con la subasta electrónica, en el módulo establecido para ello en el SECOP II, lo cual impide el contacto con los participantes, y al mismo tiempo permite que los participantes el día de la subasta no conozcan quien está realizando los ofrecimientos en las pujas sucesivas durante el término que la entidad haya programado para la subasta, reduciendo con esto los riesgos de colusión entre los participantes.	Adelantar el proceso a través de la BMC, reduce el riesgo de colusión entre los interesados y entre estos y la Entidad Estatal en la medida que se trata de un esquema de mercado ciego, en el cual la entidad pública no conoce a los proponentes participantes en la puja.
El esquema de la subasta permita igualmente a la bolsa una puja entre los proponentes, lo cual permite ahorros importantes.	El esquema permite la formación objetiva de precios, dado que dentro el proceso se puja por su naturaleza misma, con lo cual se conlleva a ahorros económicos importantes para la Entidad Estatal.
La responsabilidad del proceso recae sobre la entidad, dentro del proceso y para amparar los riesgos, se constituyen unas garantíascon los proveedores que permitan salvaguardar en porcentajes los riesgos que puedan generarse de la ejecución del contrato. No se generan pólizas adicionales a las solicitadas por la entidad dentro del proceso.	Las sociedades comisionistas son las responsables del cumplimiento de la operación, adicionalmente la bolsa cuenta con un sistema de compensación con garantías constituidas que se usan para mantener las operaciones sin interrupción, en caso de presentarse incumplimiento. Es por esto por lo que bajo el procedimiento por bolsa de productos se constituyen dos tipos de garantías: o la que constituye el comitente vendedor (proveedor) a favor del órgano de compensación fijada el día de cierre de la operación o Garantías adicionales fijadas en el Decreto 1082 de 2015, a favor de la Entidad Estatal. Para el presente proceso, se ha previsto que la punta vendedora constituya una garantía que ampara el cumplimiento total del contrato, en calidad, oportunidad y entrega.
Los procesos de contratación son de carácter públicos, se cuenta con la participación de proponentes que a su vez con sus observaciones hacen las veces de veedores del proceso de selección, adicional, las veedurías ciudadanas tienen acceso completo y en línea de todos los procesos de selección de la entidad para su verificación y control, adicional a ello, la entidad cuenta con la vigilancia y auditoria de los órganos de control.	La BMC y las sociedades comisionistas son vigiladas y controladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, y las sociedades comisionistas, además, son supervisadas por el Órgano de Autorregulación de la Bolsa.
No se cuenta con el establecimiento de unas fichas estandarizadas, sin embargo, son construidas por el personal experto de la entidad de acuerdo a las necesidades.	La BMC cuenta con la obligación de tener una lista en SIBOL (Sistema de Inscripción) que tiene como objeto llevar un registro de los bienes, productos, servicios.

Se realizan los estudios de mercado a través del SECOP II en el módulo de solicitud de información a proveedores. Al ser un proceso público y a través de una plataforma transaccional, se cuenta con la	Los documentos de tradición, o representativos de mercancías, títulos, valores, derechos, derivados y contratos que pueden ser transados a través de la bolsa, de bienes y servicios estandarizados
participación de proponentes de todo el territorio nacional y con el conocimiento de ellos del mercado y las observaciones allegadas a los procesos, se permite estructurar mejor la necesidad.	y tipificados, mediante fichas técnicas de productos, que le permiten a la Entidad verificar condiciones y especificaciones generales de calidad de los bienes.
La entidad cuenta con el área técnica estructuradora del proceso de contratación, sin embargo, deberá disponer de los recursos necesarios para realizar pruebas de laboratorio en caso de ser necesario.	En caso de controversias relacionadas con la calidad de los productos o bienes, la Bolsa cuenta con un área técnica que verifica la calidad y emite el concepto correspondiente, además de poner a disposición laboratorios para certificaciones, en caso de resultar necesario.
Los tiempos promedios de un proceso de subasta es entre 20 y 25 días hábiles en promedio.	El término para adelantar la contratación a través de la BMC de acuerdo a la información otorgada por capacitación realizada por la Bolsa Mercantil es de 20 días hábiles.
No se requiere pagos adicionales	Se requiere pagos al comisionista y garantías adicionales a las solicitadas por la entidad

Teniendo en cuenta el anterior cuadro comparativo, se puede inferir lo siguiente:

Que el proceso de selección abreviada por subasta inversa es un proceso concursal, que permite la pluralidad de oferentes, que es público y permite establecer unos precios mínimos a través de realización de estudios de mercado, ya sea por solicitud de información a proveedores, o a través de precios históricos. La escogencia se hace por el proveedor que presente el precio más bajo que se obtiene a través de un proceso de subasta y de pujas sucesivas de los participantes de esta. No requiere la inversión de gastos adicionales, ya que se cuenta con el equipo humano en la entidad para llevarse a cabo.

La selección abreviada a través de la bolsa de productos se requiere del pago de un comisionista que se encarga de toda la operación de la subasta y adjudicación de la negociación, al igual que la subasta inversa la realización de esta no es garantía de que se pueda conseguir a través de la negociación precios inferiores, ya que no se cuenta con una lista de precios ni de proveedores asociados como en los acuerdos marco que celebra Colombia Compra Eficiente. La responsabilidad de la negociación recae sobre el comisionista y no sobre la entidad, pero se requiere de gastos asociados a la selección tales como remuneración del comisionista, las garantías adicionales, tarifas administrativas. Los términos entre la subasta inversa y la bolsa de producto son similares, lo que no genera una eficiencia administrativa que genere una ventaja sobre la subasta inversa frente a este punto, sin embargo, el

recurso humano empleado para el proceso a través de la bolsa es mínimo, con la diferencia que a través de la bolsa si se generan erogaciones adicionales que no son garantía de obtener mejores precios.

De conformidad con la anterior justificación y teniendo en cuenta que el objeto del proceso de selección corresponde a aquellos de características técnicas uniformes, por ser de común utilización y cumplir factores de desempeño similares, la modalidad de selección que corresponde para este proceso de contratación es el de selección abreviada de subasta inversa. Adicionalmente, se llevará a cabo mediante subasta inversa electrónica en consideración a que el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto cuenta con las herramientas informáticas necesarias para adelantarla en forma electrónica. (Se realizará a través de la plataforma de SECOP II), dado que no se incurre en gastos adicionales por concepto de pago de comisiones, lo cual se traduce en un uso más eficiente de los recursos. Lo anterior en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, norma que establece el procedimiento de la modalidad de subasta inversa para la adquisición de suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización.

El SECOP II cuenta con un módulo especial para la realización de subastas, lo que garantiza la selección objetiva y la transparencia del proceso, generando la trazabilidad del mismo en todas sus etapas.

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de las disposiciones de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se establece que este proceso de selección corresponde a SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVES DE SUBASTA INVERSA.

Esta modalidad de selección la determina el valor presupuestado para el proceso, y la naturaleza jurídica de los bienes a contratar.

El artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015, estipula: "Subasta inversa electrónica o presencial. La entidad estatal puede escoger si adelanta la subasta inversa electrónica o presencialmente. Sí la entidad estatal decide adelantar la subasta electrónicamente debe fijar en los pliegos de condiciones el sistema que utilizará para la subasta inversa y los mecanismos de seguridad para el intercambio de mensajes de datos."

El Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca, adelantará el proceso de selección mediante una Subasta Inversa Electrónica a través del SECOP II.

PROCEDIMIENTO SELECCIÓN ABREVIADA EN LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA

Conforme lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021: "Procedimiento para la subasta inversa: Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

1.Los pliegos de condiciones deben indicar:

a) la fecha y hora de inicio de la subasta;

b) la periodicidad de los lances; y
c) el margen mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.

2.La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el proceso de contratación y acredite el cumplimiento de la Ficha Técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.

3.La entidad estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.

4.Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica.

5.Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

6.La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y, en consecuencia, solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen mínimo establecido.

7.Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la entidad estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

8.Al terminar la presentación de cada lance, la entidad estatal debe informar el valor del lance más bajo.

9.Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2. 1.2.4.2.17 del presente Decreto.”

10. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

11. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

CONTRATO DE SUMINISTRO

Otro:	N/A

12. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

12.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

12.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

1. Ejecutar el objeto del contrato para el SENA, según los detalles, especificaciones y condiciones técnicas señaladas por la Entidad en los diferentes documentos que integran el proceso de contratación.
2. Garantizar la ejecución del objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones técnicas, financieras, económicas y jurídicas estipuladas en los estudios previos, invitación pública y de acuerdo con la propuesta aceptada por la Entidad.
3. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
4. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1.993.
5. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
6. No estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar, (art. 8 ley 80 de 1993 y demás normas).
7. Informar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
8. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad, llevando un control adecuado del valor del contrato. En caso de superar el valor del contrato, sin la existencia de un contrato adicional, el SENA no responderá por el pago de dineros que excedan del valor del contrato.
9. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor
10. Designar a una persona de contacto responsable para la ejecución del contrato, para lo cual debe suministrar al supervisor del contrato Nombres y Apellidos, Teléfono Fijo, Celular y correo electrónico
11. Suministrar la información necesaria al Supervisor del Contrato para elaborar el proyecto de Acta de Liquidación del mismo, dentro de los términos exigidos en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Ley 0019 de 2012.
12. Realizar todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.
13. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

12.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

1) Entregarlos materiales y elementos objeto del contrato, conforme los requerimientos efectuados por la Entidad, en las condiciones de servicio, calidad y oportunidad establecidas en el Anexo Técnico.
2) Cumplir con los ofrecimientos de la propuesta
3) Constituir dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única establecida en el presente contrato.
4) Mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato.
5) El contratista pondrá a disposición la logística necesaria para el cumplimiento del contrato.
6) Garantizar canales efectivos de comunicación requeridos por la Entidad, durante el plazo de ejecución del contrato, garantizando la atención, soporte y respuesta oportuna a la supervisión.
7) Los elementos deberán entregarse en el Almacén del SENA regional Arauca, en jornada de lunes a viernes. En todo caso, el SENA por intermedio de la supervisión, se reserva el derecho a rechazar materiales o elementos que no satisfagan la descripción técnica establecida por la Entidad en el presente proceso.
8) Posterior al ingreso de los materiales al almacén del SENA, el contratista deberá garantizar el transporte y la distribución de los mismos a los respectivos municipios, de acuerdo con la coordinación establecida con el supervisor del contrato.
9) Todos los bienes deben evidenciar la Garantía de fabricante y deberán ser nuevos, vigentes, de óptima y primera calidad, libres de defectos, e imperfecciones, con garantía de cumplimiento de las normas técnicas colombianas aplicables de acuerdo con su naturaleza, exigencia, uso y manipulación en condiciones seguras, atendiendo la referencia del marco regulatorio y normativo en el que aplique. Esta información debe garantizarse en los empaques de productos para ser verificada en la recepción de los mismos.
10) El riesgo y propiedad de los bienes objeto del contrato será del Contratista hasta tanto se realice la entrega total a satisfacción en el Almacén del Sena Regional Arauca.
11) El contratista será responsable por la calidad de los bienes. Por lo mismo, se obliga a asumir los costos o acciones correctivas por bienes no recibidos a satisfacción por el supervisor, o con especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas. Lo anterior, sin perjuicio de la respectiva garantía de cumplimiento y calidad u otras medidas correctivas o sancionatorias que la Entidad considere pertinentes y que sea responsabilidad del contratista. Se entiende por bienes de mala calidad los que se generen un mal funcionamiento, los que cuenten con especificaciones inferiores o diferentes a las exigidas para los diferentes fines, la entrega de piezas que no funcionen debidamente o con características diferentes o insuficientes. El contratista deberá realizar el cambio por un bien que cumpla en términos de calidad y eficiencia por su cuenta y asumir todos los costos y logística que aplique dicha acción.
12) Garantizar la reposición o reemplazo de los elementos defectuosos, en mal estado o fuera de las especificaciones requeridas por la entidad y ofertados por el proponente, sin costo adicional para la Entidad. Todo costo que se genere en tal sentido deberá ser asumido a plenitud por parte del contratista, quien, además, se

debe encargar de la recolección del bien defectuoso, así como también entregar en el sitio el elemento con las condiciones técnicas exigidas.

13) Presentar un informe final que consolide la información de los elementos entregados.
14) Acatar las instrucciones, observaciones y cambios que durante el desarrollo del contrato imparta el Supervisor del contrato designado por el ordenador del gasto.
15) El contratista se obliga a sostener los precios de los elementos ofertados dentro de la ejecución del contrato.
16) Guardar total reserva de la información que maneje por razón del servicio que presta en desarrollo de sus actividades, ya que es de propiedad del SENA, salvo requerimiento de autoridad competente.
17) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones.
18) Las demás inherentes al objeto y naturaleza del contrato y aquellas indicadas en el estudio previo, invitación pública, y las indicadas por el supervisor, para el cabal cumplimiento del objeto del mismo.
19) Cumplir con las obligaciones en materia ambiental, de eficiencia energética y de seguridad y salud en el trabajo contemplados en el formato GCCON-AN-001 Anexo de Verificación Criterios de Contratación en su última versión y descritos en el numeral 24. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS, SISTEMA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

12.1.3. Además, el contratista está obligado

1. Para la atención directa, el CONTRATISTA deberá tener como mínimo las siguientes alternativas sin costo alguno para el SENA:

 a. Atención Personalizada y exclusiva de un funcionario sin costo adicional.

 b. Atención Telefónica.

 c. Atención vía correo electrónico.

 d. Internet y/o otros medios electrónicos de intercambio de documentos e información.

12.2 OBLIGACIONES DEL SENA:

- Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
- Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.

- Suscribir juntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.

13. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

El contratista deberá hacer entrega de los elementos, productos y servicios descritos en el numeral 5 de este estudio previo, en las calidades exigidas y de acuerdo con la solicitud de supervisor.

14. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de **UN (01) MES**, a partir de la fecha correspondiente al acta de inicio previo el cumplimiento de los requisitos de legalización de conformidad con la Ley.

15. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en el Departamento de Arauca, en las sedes ubicadas en los diferentes municipios, así:

- Municipio de Arauca: en el Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca sede principal ubicada en la carrera: 20 # 28-163 del barrio los Libertadores.
- Municipio de Saravena: Carrera 16A # 29-28, barrio Seis de Octubre.
- Municipio de Tame: en la Calle 15 # 37-97 barrio Araucarias,
- Municipio de Arauquita: Vereda campo Alegre – Km2
- Municipio de Fortul: CALLE 6 No. 18-25

PARAGRAFO: Para todos los efectos administrativos y contractuales se tendrán como domicilio el municipio de Arauca.

16. FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

	El valor del contrato será cancelado por el SENA al Contratista, en pagos parciales una vez se relacione la cantidad de elementos suministrados según requerimientos realizados por el supervisor y debidamente autorizados, así como la presentación de los siguientes documentos: - Acta de recibo debidamente firmada por el supervisor. - Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al pago al Sistema de Seguridad Social Integral. -Comprobantes de nota de entrada de almacén (cuando aplique).

Otra forma de Pago:	El contratista debe presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados y a las especificaciones técnicas exigidas, dentro de los 30 días calendarios siguiente a la presentación a la factura o cuenta de cobro, conforme a la facturación de los elementos recibidos de conformidad a la oferta presentada y a las especificaciones técnicas exigidas, a través de transferencia a la cuenta que indique el oferente mediante certificación de cuenta bancaria que debe anexar a su propuesta, con cargo al Registro Presupuestal una vez sean comprometidos los recursos. Para la presentación de la cuenta de cobro se tendrá en cuenta el instructivo GRF-I-002 “Instructivo documentos requeridos para el registro de la obligación y trámite de pagos” y las estipulaciones de las circulares No. 01-3-2020-000054 y 01-3-2020-000065 de 2020, expedidas por la Dirección Administrativa y Financiera del SENA. El pago de cada factura se realizará dentro de los 30 días calendarios siguientes a la presentación de los siguientes documentos: 1) Factura de venta (Factura de venta electrónica cuando aplique), dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo en la factura el número del contrato, objeto de facturación, nombre y NIT de la entidad contratante y firmada por el funcionario que ejerza la función de supervisión del contrato. Si el contratista está obligado a facturar IVA debe anexar copia de la factura. 2) Recibido a satisfacción de entrega y cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, expedido por el funcionario a cargo de ejercer las funciones de supervisor del contrato, para trámite de ingreso de almacén (cuando aplique). 3) Actas/Certificados de tratamiento, aprovechamiento o disposición final de los residuos. 4) Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, acompañado de las planillas de pago del período correspondiente a la ejecución del contrato Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, acompañado de las planillas de pago donde el SENA pueda verificar la liquidación y pago de aportes a pensión y otros aportes del período (mes) correspondiente a la entrega de los bienes y/o servicios contratados y por ende facturados. 5) Resolución de Facturación expedida por la DIAN con vigencia no mayor a dos años respecto a la fecha de entrega de la factura. 6) Orden de pago mediante radicado On-Base impartida por el Ordenador de Gasto, documento que será tramitado por parte de la entidad. 7) Los documentos deben ser anexados y enviados a la entidad en dos archivos que se llamarán GESTIÓN FINANCIERA Y GESTIÓN CONTRACTUAL, utilizando la plataforma SECOP II, tal cual se explica en la citada Circular 01-3-2020-000065 de 2020.

	8) Estos documentos deberán ser auténticos, legibles, y completos. Tenga en cuenta, se entiende la titularidad y la aprobación del Contratista una vez suba el documento a la plataforma de SECOP II, por lo que no es necesario la firma. 9) Es necesario que cada Contratista realice personalmente esta actividad siendo cuidadoso con la información registrada, que se encuentren en el orden establecido y se encuentren en formato pdf o en zip. 10) Para los contratistas que son personas naturales, deberán garantizar el pago de la seguridad social para el mes inmediatamente anterior, asegurando en la cuenta de cobro, en el informe de ejecución o en el acta suscrita entre las partes, el valor del pago, el número de la planilla y el operador. 11) Para las personas jurídicas deberán anexar Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayor a 30 días, firmada por el Revisor Fiscal o Representante Legal. 12) Si el contratista o proveedor es clasificado como responsable de IVA, entregará factura de venta o documento equivalente, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario y que se puede consultar en el documento GRF-I002 Instructivo documentos requeridos para el registro de la obligación y trámite de pagos. Este documento es escaneado y subido como un tercer documento en SECOP II, siguiendo la estructura: FV_N° Factura_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf 13) Cuando el contratista sea agente auto retenedor deberá informar en la factura esta condición con la finalidad de no efectuar la retención por parte del SENA. 14) Para la presentación de las cuentas de cobro, el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación. Los pagos que el SENA se comprometa a efectuar están sujetos a disponibilidad de PAC, de acuerdo con las asignaciones realizadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por intermediación de la Dirección General y en concordancia a las normas vigentes. Cuando el contratista sea agente auto retenedor deberá informar en la factura esta condición con la finalidad de no efectuar la retención por parte del SENA. Según lo estipulado en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, el SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no son acompañadas de los documentos requeridos para el pago, el término para el pago comenzará a contarse a partir de la fecha en la que se haya aportado el último de los documentos y estén todos diligenciados correctamente en la plataforma transaccional SECOP II. Las demoras que se presenten en estos conceptos serán

	responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho a pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA. **PARÁGRAFO PRIMERO**: el SENA, podrá entregar en Calidad de anticipo hasta un 50% del valor total del mismo, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y aprobación del plan de manejo del anticipo avalado por el supervisor designado y habiéndose allegado los siguientes documentos: **1)** Registro presupuestal del compromiso. **2)** RUT con fecha de impresión o generación no mayor a 180 días. (Para el primer pago) **3)** En el caso de que la adquisición se haya efectuado a una persona natural, se remite soporte del pago de su seguridad social del mes anterior del periodo objeto de cobro. **4)** Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayor a 30 días, firmada por el Revisor Fiscal o Representante Legal, para personas jurídicas. **5)** Certificación cuenta bancaria del beneficiario del pago no mayor a 30 días, únicamente en el primer desembolso o cuando se presenten solicitudes de cambio de cuenta por parte del contratista con el otro sí respectivo. **6)** Para los contratos que requieran constitución de fiducia, se adjunta certificación bancaria de la misma no mayor a 30 días, únicamente para el primer pago **7)** Certificación de recibo a satisfacción, firmada por el supervisor del contrato. **8)** Formato GRF-F-087 V01 denominado “Relación Entradas de Almacén para Pago de Contratos” publicado en CompromISO. **9)** Copia del documento contractual cuando se realicen adiciones y modificaciones. **10)** Cuando el servicio se presta en diferentes municipios se debe desagregar el valor del servicio prestado antes de IVA en cada municipio para el cálculo de los diferentes impuestos y contribuciones territoriales. **11)** Para endosos la cuenta bancaria debe estar validada previamente mediante solicitud al grupo de presupuesto o quien haga sus veces en regionales y centros de formación. **12)** Para la legalización de anticipos es necesario que al momento de solicitar el pago parcial o total de la factura o documento equivalente emitido por el proveedor en estos figure la relación de bienes amortizando el porcentaje del valor pactado como anticipo. **PARÁGRAFO SEGUNDO: MANEJO DEL ANTICIPO:** La iniciación de las labores o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditados en ningún caso, al giro del anticipo por parte del SENA, el cual entenderá haber celebrado el presente

	contrato, que ha acreditado tener la capacidad económica, financiera y técnica necesaria para ejecutarla cumplidamente. Para el retiro del anticipo el contratista deberá presentar la orden de iniciación, deberán estar satisfechos los requisitos de ejecución del contrato, deberá estar aprobada la garantía única de cumplimiento por el funcionario competente del SENA y la solicitud de registro presupuestal. Una vez constituida y aprobada la garantía Única, el anticipo se entregará al oferente luego de la presentación por parte del mismo de los respectivos documentos ante la oficina de Presupuesto. Los dineros del anticipo no podrán destinarse a fines distintos que los de ejecución de los trabajos y de los aquí contemplados. Estos dineros tienen la condición de fondos públicos hasta el momento que sean amortizados mediante la ejecución de las del objeto a contratar, momento hasta el cual su mal manejo, el cambio de destinación o su apropiación darán lugar a las responsabilidades penales correspondientes. El supervisor designado autorizará el primer desembolso en concordancia con el plan de inversión del anticipo. El manejo de los recursos entregados al contratista, a título de anticipo, deberá realizarse en cuenta bancaria conjunta, que deberá aperturarse entre el supervisor designado y el contratista que resulte del proceso. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos entregados, pertenecerán al Tesoro. En ningún caso la sumatoria del Anticipo y los demás pagos podrá superar el valor total del contrato. Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el Supervisor designado por el SENA. Los pagos que el SENA se comprometa a efectuar están sujetos a disponibilidad de PAC, de acuerdo con las asignaciones realizadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por intermediación de la Dirección General y en concordancia a las normas vigentes. Cuando el contratista sea agente auto retenedor deberá informar en la factura esta condición con la finalidad de no efectuar la retención por parte del SENA. Según lo estipulado en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, el SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no son acompañadas de los documentos requeridos para el pago, el término para el pago comenzará a contarse a partir de la fecha en la que se haya aportado el último de los documentos y estén todos diligenciados correctamente en la plataforma transaccional SECOP II. Las demoras que se presenten en estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho a pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA.

PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	X	**NO:**		

16.1 Documentos soporte requeridos para trámite de pago

DOCUMENTOS PARA PAGO	GESTION FINANCIERA	GESTION CONTRACTUAL	FACTURA
Registro Presupuestal del compromiso	X		
RUT con fecha de impresión o generación no mayor a 180 días. (Para el primer pago).	X		
En el caso de que la adquisición se haya efectuado a una persona natural, se remite soporte del pago de su seguridad social del mes anterior del periodo objeto de cobro.	X		
Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayor a 30 días, firmada por el Revisor Fiscal o Representante Legal, para personas jurídicas	X		

DOCUMENTOS PARA PAGO	GESTION FINANCIERA	GESTION CONTRACTUAL	FACTURA
Certificación cuenta bancaria del beneficiario del pago no mayor a 30 días, únicamente en el primer desembolso o cuando se presenten solicitudes de cambio de cuenta por parte del contratista con el otro sí respectivo	X		
Certificación de recibo a satisfacción, firmada por el supervisor del contrato en la que se indique el valor y la relación de facturas o documentos equivalentes a pagar, rubro y uso presupuestal.		X	
Formato GRF-F-087 V01 denominado "Relación Entradas de Almacén para pago de Contratos" publicado en SIGA-CompromISO	X		
Factura de venta o documento equivalente en original y copia cuando tenga IVA, cumpliendo con todos los requisitos de Ley. Para el caso de la adquisición de bienes, esta factura o documento equivalente requiere el detalle del costo de adquisición de los elementos y todas las erogaciones necesarias para poner en condiciones de uso el bien y debidamente registrada y aprobada en el aplicativo OLIMPIA.	X		X
Copia del documento contractual para el primer pago.		X	
Copia del documento contractual cuando se realicen adiciones y modificaciones		X	

16.1.2 Requisitos para la recepción de facturación electrónica expedida por contratistas y proveedores.

En atención a lineamientos para la recepción de facturación electrónica en el SENA, frente a las facturas, notas débito y notas crédito, emitidas por parte de sus proveedores y contratistas, de acuerdo con las actualizaciones realizadas por parte de la Administración del aplicativo SIIF Nación. En primer lugar, es preciso señalar que las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación, al realizar el registro de la obligación, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto obligado a facturar

electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado “Aprobada” (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

Las acciones que debe realizar el proveedor o contratista obligado a facturar electrónicamente son las siguientes:

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.
2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo “correo” su dirección electrónica como proveedor, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
3. Diligenciar en la sección de la factura Notas u observaciones, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con la cual se suscribió el contrato, número del contrato, y correo del supervisor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo: #$36-02-00-081-953010; Contrato No XX; pedroperez@sena.edu.co #$.
4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo “Correo”, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.
5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).
6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

Si el proveedor o contratista tiene la posibilidad de definir el asunto del correo remisorio de los documentos electrónicos al adquiriente, debe registrar los siguientes datos: el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con el cual suscribió el contrato, número del contrato y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo:

36-02-00-081-953010; Contrato No XX; pedroperez@sena.edu.co

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, el proveedor podrá remitir directamente la factura al buzón indicado para tal fin.

La factura será direccionada al SENA, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

17. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	.
	NO:	x

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	Se pueden desempeñar como supervisores los coordinadores e instructores líderes de los diferentes programas de formación que se adelantan en el Centro, así como todo el personal de planta que cuente con la idoneidad para ejecutar estas labores en los diferentes procesos contractuales.
En razón a lo anterior se designa la supervisión a la Subdirectora del Centro de desarrollo agroindustrial con Funciones de Directora Regional (e) o la persona a quien esta designe, con el apoyo idóneo del área de formación, quienes verificarán la correcta y oportuna ejecución del objeto contractualy actuarán de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

18. FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará a la oferta de menor valor global.

19. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Una vez efectuada la apertura de las propuestas, la entidad procederá a realizar el análisis jurídico, técnico y económico de los documentos que las integran, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos para participar y asignarles la respectiva habilitación.

El Comité Evaluador conformado para tal fin, deberá verificar la información consignada encada propuesta y solicitar las aclaraciones que considere pertinentes, realizando su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones.

Las aclaraciones y demás solicitudes que para efecto de la evaluación realice el Comité Evaluador, deberán ser resueltas por el proponente dentro del término que para el efecto le determine la entidad, so pena del RECHAZO de su propuesta.

El estudio de las propuestas corresponderá inicialmente a la verificación de los requisitos exigidos por la entidad a través del pliego de condiciones, tal como se indica a continuación:

FACTOR DE VERIFICACION	CRITERIO
EXPERIENCIA	HABILITADO/NO HABILITADO
VERIFICACIÓN JURÍDICA	HABILITADO/NO HABILITADO
VERIFICACIÓN FINANCIERA	HABILITADO/NO HABILITADO
VERIFICACION TÉCNICA	HABILITADO/NO HABILITADO
SUBASTA	AL MENOR PRECIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1, del Decreto 1082 del 2015, los estudios previos deberán justificar los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable. El numeral 3, artículo 5 de la ley 1150 de 2007, señala que para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido, una vez se realice la subasta inversa.

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

Nota: Solamente se recibe la presentación de una oferta (1) por PROPONENTE. No se aceptará la presentación de ofertas parciales y/o alternativas.

REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.

b) Capacidad Técnica

c) Capacidad Financiera.

19.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Cabe recordar que los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso adelantado y el oferente favorecido durante elmismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

Podrán participar como proponentes, bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas y no se encuentren inhabilitados para contratar con el estado colombiano.

Individualmente, como: (a) personas naturales nacionales o extranjeras, (b) personas jurídicas

nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas,previamente a la fecha de cierre del proceso. (c) Conjuntamente, en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Todos los proponentes deben:

1. Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta.
2. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
3. Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta, la cual deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato, liquidación delcontrato y un (1) año más.
4. No estar incursos en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar
5. No estar incurso en la situación descrita en el numeral primero del artículo 38 de la ley 1116 de 2006.
6. No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

Un proponente no podrá presentar más de un ofrecimiento, en forma individual o como integrante de un consorcio o unión temporal o cualquier otra forma asociativa. En caso de que se incurra en esta prohibición, por sí o por interpuesta persona, el SENA no tendrá encuenta ninguno de los ofrecimientos y las propuestas que incurran en esta situación seránRECHAZADAS

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Presentar la carta de presentación de la propuesta (anexo F01) debidamente diligenciada y suscrita por el representante del proponente, indicando su nombre y documento de identidad.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

Nota: La presentación de la oferta es integral, por ello, la presentación de la misma en SECOP II obliga al proponente al estricto cumplimiento de los requisitos de participación establecidos, razón por la cual las cartas de compromiso se consideran parte integral de la oferta (y los demás documentos allegados en la plataforma SECOP II).

No obstante, el proponente deberá sujetarse a las condiciones de estructuración de cada uno de los acápites técnicos y económicos financieros, a efectos de acreditar cada uno delos requisitos conforme a lo allí establecido.

1.1 APODERADOS

Los proponentes podrán presentar propuestas directamente o por intermedio de apoderado,evento en el cual deberán anexar con la propuesta el poder otorgado en legal forma, en elque se confiera

al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientespara actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al proponente y a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades:

1. Formular Propuesta para el proceso de selección de qué trata el Pliego decondiciones.
2. Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite el SENA en el curso del presente proceso.
3. Recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del actoadministrativo de Adjudicación.
4. Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato

En caso de que el poder no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello segúnlos documentos de existencia y representación de la persona jurídica, se realizará el requerimiento correspondiente, para que el proponente, aclare o subsane la situación.

Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación, Consularización o apostille y traducción, establecidos por la legislación colombiana.

- **Apoderado De Personas Extranjeras**

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado colombiano domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para presentar la oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y el presente documento, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. La matriz debe ser solidariamente responsable con la sucursal en Colombia, situación que debe quedar expresa en documento adjunto a la propuesta.

Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación delpoder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia.El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución delconsorcio o unión temporal.

AUTENTICACIÓN DE PODER: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 806 de 2020 y artículo 74 del Código general del proceso, teniendo en cuenta queel trámite que se adelanta es de carácter administrativo y no judicial, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA no requerirá de manera obligatoria la autenticación del poderespecial. En consecuencia, se les aplicara presunción de autenticidad y no requerirán de ninguna presentación personal o reconocimiento, siempre y cuando provengan desde la cuenta del proponente.

2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL Y AUTORIZACIÓN CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL O EJERCICIO DE PROFESION LIBERAL

Los proponentes deberán acreditar su existencia y capacidad legal, conforme las siguientes precisiones:

1) Cuando el Proponente sea una persona jurídica (colombiana o extranjera), deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente.
2) Si es persona natural, deberá adjuntar el certificado de matrícula mercantil expedidopor la autoridad competente en el evento en que no se encuentre en ejercicio de profesión liberal.
3) Para el caso de proponentes extranjeros se debe dar aplicación a lo establecido enel presente Estudio previo; así mismo deberá aportar el o los documentos acuerdo su denominación de origen respecto de los cuales se pueda realizar la verificación de lo aquí indicado.
4) En el caso de proponente plural (Consorcio ó UT), este requisito será acreditado por cada uno de sus miembros ateniendo su naturaleza.

Este certificado debe cumplir con lo siguiente:

- Fecha de expedición: Deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30)días previos al cierre del proceso.
- Renovación de la matricula mercantil: Se verificará que el proponente haya realizado la renovación de la matricula mercantil.
- Vigencia: El término de duración de la persona jurídica no debe ser inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas. En el evento en que se consigne el plazo de duración de la sociedad como indefinido, se entiende que cumple con el plazo aquí referido.
- Objeto social o actividad mercantil: De la persona jurídica y/o natural proponente, yde cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal, deben permitir ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.
- Representante legal y Facultades para contratar: Debe permitir comprometer al participante, en especial por la cuantía a contratar, establecida en el presente pliegode condiciones. En el caso que aparezcan restricciones al representante legal de lapersona jurídica proponente (Colombiana o Extranjera), para presentar propuesta, para suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la presentaciónde la propuesta, la participación en el proceso de selección y/o para la contrataciónen caso de resultar adjudicatario; se deberá adjuntar a la propuesta el documento de autorización del órgano social competente, en el cual conste que está debidamente facultado para presentar la propuesta y para firmar el contrato por el valor total de la propuesta. Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los proponentes, nacionales y

extranjeros, individuales, consorcios o uniones temporales y los integrantes de los mismos, que de acuerdo con sus estatutos lo requieran.

- En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren deberá contar con dicha autorizaciónpor el valor total de la propuesta (y no sólo por el monto de su participación).

2.1 AUTORIZACIÓN: En el caso de que el representante legal del oferente no disponga delas facultades para la presentación de la oferta y suscripción del futuro contrato en el eventode resultar adjudicatario o disponga de restricciones de carácter estatutario, deberá aportar copia del documento de autorización del órgano social competente, en el cual conste que está debidamente facultado para presentar la propuesta y para firmar el contrato por el valor total de la propuesta. Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los proponentes, nacionales y extranjeros, individuales, consorcios o uniones temporales y losintegrantes de los mismos, que de acuerdo con sus estatutos lo requieran.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el representante legal de cada una de laspersonas jurídicas que los integren deberá contar con dicha autorización por el valor total de la propuesta (y no sólo por el monto de su participación), en el caso que lo requiera.

En el caso de que existan disposiciones estatutarias que limiten las facultades de los representantes legales, deberán aportarse los documentos (actas, junta de socios y/o accionistas) referidos en los mismos en cumplimiento de las disposiciones legales del código de comercio, en especial, aportar copia de las actas tomadas directamente del librode actas de la sociedad.

3. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN y LIBRETA MILITAR.

El proponente debe anexar copia de la cedula de ciudadanía y/o copia de la cédula de extranjería expedida por la autoridad competente; así mismo de la libreta militar, del representante legal de la persona jurídica proponente y/o de los miembros del consorcio o unión temporal, y/o de sus representantes legales.

4. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP

Los proponentes nacionales o extranjeros obligados a inscribirse en el Registro único de Proponentes -RUP deberá adjuntar como parte de su propuesta, certificado de inscripción vigente y firme con un plazo de expedición del documento no mayor a 30 días, a la entregade la propuesta.

En el caso de proponentes plurales, cada uno de los miembros de la estructura plural deberá cumplir este requisito.

Nota 1. Respecto a las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia y las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán acreditar el cumplimientode la capacidad jurídica, capacidad financiera, las condiciones de experiencia y demás requisitos habilitantes, con base en los documentos respectivos, establecidos en el presente Estudio previo, los cuales serán verificados directamente por el SENA.

Nota 2. De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012 y lo impuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto

1082 de 2015, es un deber del inscrito, mantener actualizada la información que obra en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarialde la Cámara de Comercio.

- Verificación multas y/o sanciones: Se dará total observancia y cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.5.7 el Decreto 1082 de 2015, en tanto el termino de vigencia del registro existente de las sanciones (multas) e inhabilidades que revele el certificadodel RUP. Sin perjuicio de ser posible para el SENA, solicitar información complementaria al respecto, dado el caso, entendiendo los límites en la función de verificación de la Cámara de Comercio.

 Así las cosas, se verificará que el proponente no se encuentre en causal de inhabilidad delas que trata la Ley 1474 de 2011 en lo que refiere al incumplimiento reiterado. En el caso en que el certificado del RUP no consigne esta información, el proponente deberá certificaraquellas multas o declaratorias de incumplimiento en firme.

 Respecto a las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia y las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán acreditar el cumplimiento de la capacidad jurídica, capacidad financiera, las condiciones de experiencia y demás requisitoshabilitantes, con base en los documentos respectivos, establecidos en el presente Estudioprevio, los cuales serán verificados directamente por el SENA.

 NOTA: De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012 y lo impuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, es un deber del inscrito, mantener actualizada la información que obra en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarialde la Cámara de Comercio.

5. CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES U OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN

El proponente, unido temporalmente o en cualquier otra forma asociativa, deberá presentar documento de conformación (Se deja a disposición formato sugerido por el SENA, respectodel cual se pueden agregar las condiciones que estimen necesarias), donde conste la voluntad de conformar unión temporal, consorcio y/u otra forma asociativa para presentar propuesta, donde conste como mínimo:

- Acuerdo consorcial, Unión Temporal o documento equivalente, donde se evidenciela voluntad de los integrantes, indicando claramente que forma de unión es la seleccionada por el proponente (consorcio, unión temporal u otras)
- Denominación de la forma asociativa (NO utilizar dentro del nombre palabras afinesa la Entidad, en especial la sigla SENA)
- Identificación de los integrantes
- La regulación de su participación, con los requerimientos específicos de la ley y el pliego.
- El documento deberá ser suscrito por los integrantes o los representantes de losintegrantes.
- La identificación del representante y el suplente de dicho consorcio, unión temporalo la forma

asociativa seleccionada.

Los porcentajes de participación de sus integrantes, la cual deberá sumar un total de 100%.

- Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos yextensión (actividades) de su participación en la propuesta y en su ejecución.

- Duración de la forma asociativa. Recuerde que no deberá ser inferior al plazo de ejecución, liquidación del contrato y un (1) año más.

 Una vez presentada la oferta y verificado el cierre del proceso de selección e incluso en laetapa de ejecución del contrato, no se aceptará cambio en los porcentajes de participacióndel proponente plural o sobre el alcance de las obligaciones, ni menos cambios en su conformación (integrantes sean personas jurídicas o naturales).

 Una vez adjudicado el contrato los integrantes del proponente plural no podrán realizar operaciones sobre su porcentaje o sobre el alcance de sus obligaciones, sin previaautorización expresa y escrita del SENA.

 No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal, salvo que el SENA lo autorice en los casos que legalmente estén permitidos.

 En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros del consorcioo unión temporal, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito al SENA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

 El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la propuesta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos (certificados de existencia y representación legal, actas de junta directiva, poderes, etc.) que acrediten quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante.

 NOTA: El proponente plural deberá tener en cuenta la "Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II", expedida por ANCCE. El proponente plural debe estar constituido como tal en la plataforma de SECOP II, por tanto, el SENA **rechazará** la oferta que se presente desde una cuenta individual, desde la cuenta de uno de sus miembros o de un usuario no constituido como persona plural.

 En el evento de existir discrepancias entre los porcentajes de participación referidos en la plataforma respecto de los porcentajes de participación señalados en el documento de conformación, la garantía de seriedad de la oferta y/o cualquier otro documento en que se haga mención a estos porcentajes de participación prevalecerán en todo caso los dispuestos en la plataforma SECOP II.

 Así mismo, en el evento en que se presente oferta desde la cuenta de un proponente pluralque no concuerde con el documento de conformación del consorcio, se incurrirá igualmenteen **causal de rechazo**.

Para efectos de facturación, en el documento de conformación del consorcio o unión temporal deberá especificarse:

a) Si la facturación se hará en representación del consorcio o la unión temporal por parte de uno de sus integrantes, debe informar el número de NIT de quien facturará.
b) Si la facturación se hará en forma separada por cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, deben informar el número de NIT de cada uno y su participación en el valor del contrato, y,
c) Si la facturación se hará por el consorcio o unión temporal con su propio NIT, debeindicar que en el evento de adjudicación del contrato se diligenciará el NIT y su respectiva cuenta bancaria, para la suscripción correspondiente.

Los proponentes plurales bajo ninguna circunstancia podrán utilizar dentro de su nombre, denominación o razón social, expresiones sinónimas, análogas o similares a la razón socialdel Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, ni sus logos, enseñas, imagen corporativa o marcas comerciales de la misma, que puedan generar confusión frente a terceros.

6. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El oferente deberá presentar cualquiera de los mecanismos de garantía de seriedad de la oferta autorizados en el Decreto 1082 de 2015 con las características indicadas en el mismo, contemplando como mínimo:

- Tomador y NIT. (Ver notas)
- Beneficiario: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA NIT 899.999.034-1.
- Vigencia: tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección, igualmente, el proponente deberá mantenerla vigente hasta la aprobación de garantías del contrato.
- Número del proceso de selección al cual está ofertando, objeto y lotes a los cualespresenta oferta (cuando aplique).
- Suficiencia o monto amparado: mínimo diez por ciento (10%) del presupuesto oficial
- Porcentaje de participación en caso de consorcios y uniones temporales e identificación de cada uno de sus integrantes.

Riesgos amparados derivados del incumplimiento de la oferta tal como lo regula la normatividad vigente.

NOTA 1: En caso de Proponente Plural, se deberá indicar como tomador el nombre del proponente plural y en el cuerpo de la póliza, porcentaje de participación, nombre e identificación de cada uno de sus integrantes.

Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no su establecimiento de comercio.

En caso de póliza de seguro, esta debe adjuntarse acompañada de las condiciones generales.

En caso de que la fecha de cierre de la selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del

ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre ycuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.

IMPORTANTE: De conformidad con lo señalado en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 del 2018, la no entrega de la garantía de la seriedad de la oferta junto con la propuesta no será subsanable y será **CAUSAL DE RECHAZO.**

Así mismo, será entendida como no aportada la póliza que no guarde relación alguna con el presente proceso de selección.

7. CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

- Personas jurídicas:

Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá diligenciar el formato correspondiente, en original, firmado por el revisor fiscal (si lo tuviere) y/o contador público junto con firma del representante legal de acuerdo con los requerimientos de ley cuando nose requiera revisor fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje, en lostérminos que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el respectivo formato aquí exigido.

En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en el mencionado formato. La misma regla se aplica a los extranjeros que no estén obligados a dichos pagos.

- Personas naturales:

La persona natural proponente, deberá diligenciar el formato correspondiente en original, donde se certifique el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud,riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje, en los términos que trata el Art. 50 de la Ley 789 de 2002.

En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social por personal, debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en el mencionado formato. La misma regla se aplica a los extranjeros que no estén obligados a dichos pagos.

8. VERIFICACIÓN INEXISTENCIA ANTECEDENTES FISCALES, PENALES Y

DISCIPLINARIOS

Ni el proponente, ni ninguno de sus integrantes en caso de ser proponente plural, ni el representante legal, podrán estar reportados, en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, antecedentes disciplinarios de la Procuraduría Generalde la Nación, y antecedentes de policía nacional. El proponente podrá aportar los respectivos certificados con su oferta, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, no obstante, de no aportarlos no sé dará por no cumplido este requisito, ya que,el comité jurídico evaluador verificará lo pertinente en las páginas web respectivas.

9. VERIFICACIÓN DEL PAGO DE MULTAS POR INFRACCIONES AL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA

Para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del contrato, el proponente y sus integrantes, en caso de ser proponente plural, deberán encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia. En caso contrario, no podrá suscribir contrato con el SENA, conforme lo establecido en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016. proponente podrá aportar el respectivo certificado con su oferta, no obstante, de no aportarlos no se dará por no cumplido este requisito, ya que, el comité jurídico evaluador verificará lo pertinente en el portal de servicios de la Policía Nacional https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

10. VERIFICACIÓN REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE EDAD

Teniendo en cuenta que el personal que el contratista dispondrá para el desarrollo del objeto contractual involucra una relación directa y habitual con menores de edad (aprendices o estudiantes en proceso de formación), el proponente a través de certificación juramentaday debidamente suscrita por el representante legal deberá manifestar que verificó que dicho personal no se encuentra inscrito en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad, así como su compromiso de actualización dedicha verificación, cada cuatro meses después del inicio de la relación contractual. Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad durante la vigencia del contrato, podrá realizar verificaciones aleatorias respecto del cumplimiento de la manifestación efectuada.

11. PERSONAS JURÍDICAS PRIVADAS EXTRANJERAS Y PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS

En el caso de las personas jurídicas privadas extranjeras sin sucursal en Colombia, ellas deben tener en cuenta que, de resultar adjudicatarias del presente proceso, deberán establecer una sucursal en Colombia, de conformidad con lo establecido en el Título VIII del Libro Segundo del Código de Comercio (Arts. 469 y ss.), toda vez que de acuerdo con el numeral 2 del art. 474 del citado Código la intervención en la prestación de servicios constituye actividad permanente.

Dicha sucursal deberá constituirse, a más tardar, dentro de los treinta (30) días calendariosiguiente a la notificación de la adjudicación. Las mismas reglas aplican para la persona jurídica extranjera

sin sucursal en Colombia que fuere integrante de un proponente plural.

En todo caso, el proponente al momento de establecer la sucursal en Colombia deberá registrar como actividad (es) comercial (es), ante las Entidades respectivas, la (s) actividad(es) descritas.

Las personas jurídicas privadas extranjeras que ya tengan establecida sucursal en Colombia deberán concurrir al presente proceso a través de dicha sucursal y en todo caso,el proponente será siempre la persona jurídica extranjera.

Las personas naturales extranjeras sin residencia en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras sin sucursal en Colombia, que no desarrollen actividades permanentesen Colombia, deberán, en todos los casos, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente. Dichas personas deberán adjuntar a la propuesta los documentos con los cuales acreditan la constitución delapoderado.

Así mismo, deberán declarar bajo la gravedad de juramento en el formato de carta de presentación que actualmente no se encuentran obligados a constituir sucursal en Colombia por no desarrollar actividades permanentes en el país, de conformidad con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

12. PACTO DE TRANSPARENCIA

Los proponentes deberán manifestar el conocimiento, aceptación y su compromiso de cumplimiento del compromiso anticorrupción, contenido en el formato correspondiente. Dicha manifestación se entenderá surtida con la suscripción del mencionado formato.

En caso de proponente plural deberá presentar el formato suscrito por parte del representante legal, y de manera individual por cada uno de los integrantes del consorcio ode la unión temporal.

13. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO-RUT:

Con el fin de conocer el régimen tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del registro único tributario expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento. Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y las personas naturales sin domicilio en Colombia, no deben presentar el Registro Único Tributario (RUT), toda vez que en él se debe inscribir toda persona natural o jurídica que deba cumplir obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que el adjudicatario sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia o una persona natural sin domicilio en Colombia, ésta deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT).

14. CERTIFICACIÓN APLICACIÓN NORMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERROR. (ANEXO No 15 – Formato)

El oferente, sea persona natural, jurídica, consorcio ó unión temporal, deberán inscribir la respectiva certificación.

15. CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

El oferente, sea persona natural, jurídica, consorcio ó unión temporal, deberán inscribir la respectiva certificación (ANEXO 8-FORMATO)

16. DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO (NO OSTENTAN CALIDAD DE HABILITANTES)

Los siguientes documentos son necesarios para la celebración del contrato y no ostentan la calidad de habilitantes. No obstante, se solicita a los proponentes atender la solicitud desde el momento de presentación de la oferta, en el caso de ser viable:

- Certificación bancaria: El oferente deberá anexar certificación de la Entidad bancariarespectiva en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, identificación(NIT o Cédula), sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizarallí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato; la cuenta debeencontrarse en estado ACTIVA.

- Para el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, este documento debe ser aportado a una vez se le adjudique el contrato, dando aplicación a lo establecido por la Superintendencia Financiera en lo que respecta a la titularidad de cuentas bancarias para estas figuras asociativas. (Superfinanciera – Concepto 2015011812-002 del 25 de marzo de 2015).

- Publicidad de la declaración de renta: En observancia de lo dispuesto en la Ley 1013del 2019, el oferente se compromete a que en caso de resultar adjudicatario, en cumplimiento del principio de transparencia y publicidad, entiende y reconoce que es su deber proceder con la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés, diligenciando el formulario que está disponible en el Portal Institucional de Función Pública y cargándolo a dicha plataforma, y/o publicándolo en el medio que él considere siempre que sea visible sin restricción, previo a la suscripción del contrato

- Aceptación - contratación pública electrónica: De conformidad con el art. 3 de la Ley1150 de 2017 que indica "De la contratación pública electrónica", el SENA aclara atodos los proponentes del presente proceso contractual que de conformidad con lodispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general todos los actosderivados de la actividad pre contractual y contractual, podrán tener lugar por medios electrónicos. Para el trámite, notificación y publicación de tales actos podrán utilizarse soportes, medios y aplicaciones electrónicas

19.2 REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

EXPERIENCIA GENERAL: Mediante la experiencia reportada en el RUP. El oferente debe demostrar que ha ejecutado contratos con empresas públicas o privadas relacionadas con el objeto de la presente contratación, así:

1) El proponente deberá demostrar que ha ejecutado máximos (3) contratos de suministro y/o compraventa y/o servicios, los cuales deben estar terminados y liquidados con fecha anterior al cierre de la presente convocatoria.

2) Los Contratos aportados de manera conjunta deberán ser igual o mayor a DOS (2) veces el presupuesto oficial del presente proceso de selección. En caso de que el oferente presente más de los tres (03) contratos requeridos, el evaluador tendrá en cuenta solo los tres (03) primeros recibidos.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: La experiencia que se debe acreditar para participar en el presente proceso de selección será de DOS (02) contratos ejecutados, terminados y liquidados previo al cierre de la presente convocatoria y que cumplan con los siguientes requisitos:

a. Los contratos aportados como experiencia especifica deberán en sumatoria ser igual o mayor a DOS (2) veces el presupuesto oficial del presente proceso de selección.

b. Los contratos aportados en la experiencia especifica en sumatoria, deberán contener dentro de sus actividades como mínimo: Condimentos, huevos, pimienta negra, aceite de girasol, aceite de oliva, azúcar, carne de cerdo, carne de pecado, carne de res, harina de trigo, colorantes, cobertura de chocolate, cultivos lácticos, envases para yogurth y kumis, frascos de vidrio, hipoclorito de sodio, humo liquido, saborizantes, vino blanco, vino dulce, ron, mantequilla, termómetro de punzon, tapabocas, guantes, gorro, jabon en polvo, cloruro de calcio, gelatina sin sabor, gelatina con sabor, hilo de amarre para chorizos,

c. Los contratos aportados como experiencia especifica deberán tener inscritos en sumatoria la totalidad de los siguientes códigos:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
31151500	cuerdas
42131600	Vestuario para el personal sanitario y artículos relacionados
42132200	Guantes y accesorios médicos
50171900	Salmuera y salsa y aceituna
50131600	Huevos y sustitutos
50151500	Grasas y aceites vegetales comestibles
50161500	Chocolates, azucares enducolorantes productos
50111500	Carne y aves de corral
50121500	pescado
50221300	Harina y productos de molino
51131900	Sustitutos de plasma sanguíneo y extensores y expansores
51182400	Sales de calcio y reguladores de calcio
52151600	Utensilios de cocina domésticos
53131600	Baño y cuerpo
12171500	Tintes
50161800	Productos de confitería
12352200	Productos bioquímicos

24121800	Latas para envasado
24122000	botellas
47131800	Soluciones de limpieza y desinfección
12164500	Aditivos de alimentos y fármacos
50171700	Vinagres y vinos de cocina
50202200	Bebidas alcohólicas
50131700	Productos de leche y mantequilla

Si el Proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes. Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación.

Los contratos suscritos con entidades públicas podrán acreditarse mediante copia del actade recibo final o copia del acta de liquidación o certificación expedida por la ENTIDAD contratante, en la cual sea posible verificar: elementos entregados, objeto, valor, plazo, fecha de inicio y terminación del contrato.

Los contratos suscritos bajo el régimen de derecho privado, el oferente deberá anexar a la propuesta:

Certificación expedida por el contratante donde se exprese como mínimo: elementos entregados, objeto, valor, fecha de inicio y fecha de terminación del contrato. Para contratos principales y subcontratos deberá presentarse igualmente la factura cambiaria, la cual debe cumplir con lo señalado en el artículo 617 del Estatuto Tributario. Asimismo, si no se encuentra obligado a la emisión de facturas, deberá presentar las facturas mediante las cuales fueron adquiridos los productos para la ejecución del contrato o subcontrato suscritos bajo el régimen de derecho privado.

En caso de encontrarse inconsistencias entre la información contenida en el RUP, y la documentación aportada por el proponente dentro de su oferta para acreditar dichainformación, prevalecerá la contenida en el RUP.

Se tendrán en cuenta contratos terminados y/o liquidados ya sea individualmente o en consorcio o unión temporal, inscritos en el RUP.

En caso de contratos presentados con objetos globales, sólo se tendrá en cuenta para el cálculo del valor de los mismos, los elementos con las características requeridas en el presente proceso de selección. En el evento que se exceda este número de certificacionesexigidas, sólo se tendrán en cuenta para la verificación de experiencia, la primera (1) certificación relacionada.

Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE.

El oferente deberá aportar la certificación expedida por el contratante y suscrita por el funcionario o persona competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

a. Objeto.

b. Plazo.

c. Número del Contrato (si fue suscrito con entidad estatal)

d. Nombre y NIT de la empresa Contratante, teléfono y dirección.

e. Nombre y NIT del contratista. (si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificarlos integrantes y su porcentaje de participación).

f. Fecha de iniciación

g. Fecha de terminación.

h. Valor final del contrato

i. Actividades desarrolladas en el contrato que correspondan a las solicitadas.

j. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).

k. Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por la persona competente para suscribirla).

✓ Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la Entidad contratante o el funcionario competente.

✓ Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legalde la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.

✓ Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato.

19.2.3 Condiciones técnicas esenciales- Criterios para seleccionar la oferta más favorable

Carta de aceptación y cumplimiento de las especificaciones y condiciones técnicas; De conformidad con las fichas técnicas y el listado señalado en el presente documento, o en adenda en caso de haberse expedido y que se encuentre de conformidad con las especificaciones técnicas únicas exigidas por el SENA.

Cumplimiento obligaciones. Declaración en el pliego electrónico respecto del conocimiento y cumplimiento del alcance del objeto del proceso contractual - cumplimiento de obligaciones contractuales.

Adicionalmente:

1. Se deberá presentar la propuesta por la totalidad de los ítems señalados. La carencia de algún ítem o cantidad diferente a la requerida por la entidad será causal de rechazo de la propuesta.
2. El proponente deberá diligenciar en todos sus campos el FORMATO OFERTA TÉCNICA sugerido por la Entidad.
3. El proponente en su oferta deberá discriminarla identificando sus características técnicas, unidad de medida y cantidad.
4. No se aceptarán ofertas alternativas, ni con especificaciones técnicas inferiores o elementos diferentes a los señalados en la ficha técnica, lo cual constituye causal de rechazo de la propuesta.

Otros Requisitos Asociados al Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST
2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST.
3.Evaluacion de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec.1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.Emitida por la ARL o Ministerio de trabajo.

19.2 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS -CAPACIDAD FINANCIERA

Los indicadores de la capacidad financiera buscan establecer las mínimas condiciones quereflejan la salud financiera de los proponentes a través de sus estados financieros. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente con la ejecución del contrato. La capacidad financiera en un proceso |de contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y valor del contrato. En consecuencia, la entidad estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimientodel sector relativo al proceso de contratación y de los posibles oferentes (ver guía para la elaboración de estudios del sector y el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación en http://www.colombiacompra.gov.co/manuales)

De conformidad con el numeral 3 del Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la capacidad financiera se verifica a través del Registro Único de Proponentes (RUP) en firme.

19.3 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS- CAPACIDAD FINANCIERA

Los requisitos financieros para participar en el presente proceso de selección serán verificados a partir de la información sobre capacidad financiera que obra en el Certificadode Inscripción RUP.

Se evaluarán con CUMPLE o NO CUMPLE los siguientes indicadores financieros:

- Índice de Liquidez
- Índice de Endeudamiento
- Razón de Cobertura de Intereses

La información financiera contenida en el RUP de los proponentes debe estar en firme y vigente y deberá acreditar los siguientes indicadores financieros:

Se realizará el análisis de los datos de procesos similares de la entidad a nivel nacional y se promedian los valores con el fin de determinar los indicadores de la capacidad financiera y organizacional como requisitos habilitantes para el presente proceso:

PROCESO	ENTIDAD	CAPACIDAD FINANCIERA			CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
		Liquidez	Nivel de endeudamiento	Razón de cobertura de interés	Rentabilidad del activo	Rentabilidad del patrimonio
		Mayor o Igual	Menor o igual	Mayor o Igual	Mayor o Igual	Mayor o Igual
SASI-ANT-CSGE-0001-2024 (Presentación de oferta)	SENA REGIONAL ANTIOQUIA Grupo de Apoyo Administrativo Mixto	1,0	70,0%	1,0	1,1%	2,7%
SASI-ATL-CDAA-0001-2023 (Presentación de oferta)	SENA-REGIONAL ATLANTICO -CENTRO PARA EL DESARROLLO AGROECOLOGICO Y AGROINDUSTRIAL	3,0	40,0%	2,0	10%	20,0%
SASIE-CMC-CIDE-001-2024 (Presentación de oferta)	SENA REGIONAL CUNDINAMARCA Grupo de Apoyo Administrativo Mixto+	1,5	50,0%	4,0	5%	10,0%
SASI-RSR-CASA-033-2024 (Presentación de oferta)	SENA REGIONAL RISARALDA Grupo de Apoyo Administrativo Mixto//	1,5	60,0%	1,5	5%	5,0%
SASI-NDS-CEDRUM-102-2024 (Presentación de oferta)	SENA REGIONAL NORTE DE SANTANDER Grupo de Apoyo Administrativo Mixto	1,5	60,0%	1,2	3%	7,0%

Una vez realizado el análisis de procesos con objeto y valor similar a nivel nacional como se muestra en la tabla anterior, se establecen los indicadores financieros para el presente proceso de selección asi:

CAPACIDAD FINANCIERA			CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
Liquidez	Nivel de endeudamiento	Razón de cobertura de interés	Rentabilidad del activo	Rentabilidad del patrimonio
1,7	56,0%	1,9	4,8%	8,9%

Índice de Liquidez:

Refleja la capacidad que tiene el proponente de convertir sus activos en dinero para atender sus obligaciones de corto plazo

$$Liquidez = \frac{Activo\ corriente}{Pasivo\ Corriente}$$

El nivel de liquidez debe ser **Igual o mayor a** 1.7 (uno punto siete).

Si el proponente no supera el nivel de liquidez mínimo establecido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será **INHABILITADA.**

Índice de nivel de Endeudamiento:

Refleja el grado de participación de los pasivos totales en los activos totales del proponente.

$$Endeudamiento = \frac{Pasivo\ Total}{Activo\ Total}$$

El nivel de endeudamiento debe ser **Igual o menor al 56% (cincuenta y seis por ciento).**

Si el proponente sobrepasa el nivel de endeudamiento máximo establecido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será **INHABILITADA.**

Razón de cobertura de intereses:

Mide la capacidad de la empresa para cubrir los pagos de intereses por deudas contraídas

Cobertura de Intereses = (Utilidad Operacional)/(Gasto de Intereses)

La razón de cobertura de interés debe ser **igual o superior a 1.9 (uno punto nueve)**

En el caso que el indicador sea I**NDETERMINADO** se debe tener Utilidad Operacional mayor a cero para que el proponente sea habilitado.

Si el proponente no supera el nivel de Cobertura de intereses mínimo establecido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será **INHABILITADA**.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmenteel objeto del contrato en función de su organización interna. Dado que la ley no permite tener encuenta certificaciones independientes sobre la organización de los proponentes como requisitos habilitantes y que la capacidad de organización de una empresa privada para producir resultados para sus clientes y sus accionistas está dada por su rentabilidad, el Decreto 1082 de 2015 definió indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que un actor del sector privado está bien organizado cuando es rentable.

Rentabilidad del patrimonio:

Determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso Invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistasy mejor la capacidad organizacional del proponente, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\textbf{Rentabilidad sobre Patrimonio} = \frac{\textbf{Utilidad Operacional}}{\textit{Patrimonio}}$$

El indicador debe ser **igual o superior a 8.9% (ocho punto nueve por ciento).**

Si el proponente presenta un indicador menor al exigido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será **INHABILITADA**

Rentabilidad del activo:

Determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

$$\textbf{Rentabilidad sobre Activos} = \frac{\textbf{Utilidad Operacional}}{\textit{Activo Total}}$$

El indicador debe ser **igual o superior a 4.8% (cuatro punto ocho por ciento).**

Si el proponente presenta un indicador menor al exigido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será **INHABILITADA**.

Nota: Para la determinación de los indicadores financieros en el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, se sumarán las variables, que se utilizan para el cálculo de dichos indicadores, correspondientes a cada uno de sus integrantes y sobre los totales se obtendrá el índice del Consorcio o Unión Temporal.

En la propuesta, cada ítem debe estar totalmente discriminado con su respectivo IVA, en el caso que aplique, de conformidad con el formato de la propuesta económica que determine en los pliegos de condiciones, no se pueden presentar ítems globales y los precios unitarios de la propuesta económica ganadora, una vez ajustados según el procedimiento establecido a continuación, se deberán mantener y no podrá hacerse variaciones a los mismos, ni desmejorar la calidad o características técnicas exigidas, durante la ejecución del contrato.

En caso de discrepancia o diferencia en el cálculo de los impuestos discriminados en la propuesta del oferente frente a la normatividad actual, la entidad realizará el pago únicamente teniendo en cuenta el valor del ítem sin impuestos, e incluirá el valor real del mismo.

FORMULARIO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA: Los proponentes deberán presentar su oferta especificando el valor de los bienes o servicios solicitados. Los precios unitarios y valores totales deben escribirse en forma legible, sin enmendaduras, ni tachaduras, en el formulario suministrado por la entidad, firmadas cada una de las hojas que integren las mismas por el representante legal.

20 REGLAS DE SUBSANABILIDAD

En todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan los factores de calificación establecidos por el SENA de la Regional Arauca, en el pliego de condiciones, de conformidad con lo previsto en los numerales 2, 3 Y 4 del artículo5 de la Ley 1150 de 2007.

Tales requisitos o documentos subsanables de acuerdo con el Decreto 1082 del 2015, podrán ser requeridos por la entidad en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta la adjudicación, sin que tal previsión haga nugatorio el principio contemplado en el inciso anterior.

El SENA Regional Arauca se reserva el derecho a efectuar requerimientos o solicitudes de aclaración a los proponentes durante cualquier etapa del proceso siempre que sea con posteridad a la fecha de cierre de las propuestas y hasta la adjudicación, a lo cual los proponentes deberán atenderlos de forma clara, completa, precisa y dentro del plazo fijado para ello por la entidad, so pena del rechazo de la propuesta.

21 OFERTA ECONÓMICA

Para la evaluación económica, solo se tendrán en cuenta las ofertas económicas de los

proponentes que resultaren habilitados jurídica, técnica y financieramente.

El proponente deberá diligenciar en forma total la “Oferta Económica”, con la información que contenga los bienes cotizados; en caso contrario la oferta se calificará como NO CUMPLE ECONOMICAMENTE.

El proponente debe presentar la oferta Económica, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1. Las ofertas deben presentarse en moneda legal colombiana, PESOS COLOMBIANOS, con los impuestos, tarifas y descuentos correspondientes a que hubiere lugar.

2. Todos los valores contenidos deben ser expresados en valores enteros, no se aceptan ofertas con valores expresados en centavos. En el evento en que la propuesta económicatenga centavos, el proponente deberá aproximarla al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 0.50 centavos., por lo cual la entidad realizará laverificación aritmética y si la oferta está en decimales se aplicará la ley matemática de la aproximación, y si se pasa del valor techo su oferta será inhabilitada (Los precios techo establecidos por la entidad no serán objeto de aproximación por lo cual debe verificar queel valor ofertado no sobrepase los mismos).

3. El proponente deberá cotizar el valor por la totalidad de los ítems, en la "Oferta económica".

4. **OFERTA ECONÓMICA**: Al presentar su oferta tenga en cuenta que la misma se entenderá presentada en moneda legal colombiana, con los impuestos, tarifas, transporte y descuentos correspondientes, deberán estar incluidos en el precio unitario incluido el IVA si hay lugar a él. No deberá sobrepasar el presupuesto unitario asignado para cada ítem, por lo cual deberá observar el estudio previo, pero igualmente se adjudica la bolsa completa, por lo cual deberá diligenciar las dos listas de precios. Se les recuerda que si hay ofertas de régimen simplificado y común las mismas se deben equiparar, es decir sedescontará el IVA de las de régimen común para ser evaluadas frente al de régimen simplificado. La 1ra **lista por valor de la suma de los valores unitarios Iva incluido, con el fin de proceder con la subasta, pero igualmente se les recuerda que se adjudicará la bolsa por todo el presupuesto después de tener el resultado del menorprecio de la subasta** 2DA LISTA- Debe adjuntar la oferta económica y técnica, y recuerde que no se debe pasar del valor techo por cada ítem, de hacerlo en algún ítem quedará inhabilitado para participar en la subasta.

 Nota: Recuerde que cada lance que realiza es aplicado a cada ítem por ello después de agotado el proceso de subasta deberá aportar la oferta ajustada en el porcentaje descuento realizado a cada ítem, y que la mismo sume el valor ofertado en la subasta.
 Parágrafo: se les recuerda que la subasta inicia con la sumatoria de los valores unitario-reportados en la lista de precios número uno y estos valores deben coincidir con el valor reportado en la lista Numero dos, si hay un error entre las dos listas prevalecerá el valor unitario incluido impuestos de la lista No 1 ya que esta con la que se da inicio al proceso de la subasta, por ello en ninguna de las dos lista se coloca el valor del presupuesto, debeser el valor unitario de cada ítem incluido los impuestos.

5. Con relación al IVA, el PROPONENTE deberá discriminar en la cotización este impuesto,en los ítems en los que se cause. En caso de no indicarlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el CONTRATISTA deberá asumir el costo del impuesto. El proponente que no sea responsable del IVA debe informarlo en el texto de la propuesta. El porcentaje del IVA debe sujetarse a lo establecido en el Estatuto Tributario.

6. El Proponente deberá presentar su oferta donde su precio se encuentran comprendidos todos los costos directos e indirectos que se generen por la contratación. Bajo este sistema de precios, el VENDEDOR es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad alguna por dichos actos. Cualquier error u omisión no dará lugar a modificar el valor propuesto y el proponente favorecido deberá asumir los sobrecostos que esto le ocasione.
7. Los precios contenidos en la propuesta NO ESTAN SUJETOS A REAJUSTE ALGUNO SALVO LOS QUE SEAN DE ORDEN LEGAL (reajustes salariales), por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de los mismos los posibles incrementos durante el plazo de ejecución pactado en el contrato.

8. En el evento de presentarse inconsistencias entre los valores dados en números y en letras, prevalecerá el dado en letras.

9. La no presentación de la oferta Económica o la presentación sin el lleno de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, dará lugar a que la propuesta sea RECHAZADA ECONÓMICAMENTE.

22 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Dentro del término señalado en el Cronograma del Proceso, se elaborará la verificación jurídica, la de factores técnicos mínimos de escogencia y la de capacidad financiera, a partir de los documentos que lo integran, con el fin de determinar, de acuerdo con la Ley y las exigencias de este Pliego de Condiciones, cuáles propuestas son HABILITADAS.

El SENA, dentro del término de evaluación de las propuestas y en todo caso antes de la realización de la subasta inversa presencial, podrá solicitar al (los) proponente (s) las aclaraciones y explicaciones que estime convenientes de conformidad con lo preceptuado en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007.

A. Oferta con Valor Artificialmente Bajo:

Cuando de conformidad con la información obtenida por la Entidad Estatal en el análisis del Sector y Estudio de Mercado se estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo y deacuerdo a lo previsto en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 del 2015, requerirá alproponente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Oídas las explicaciones dadas por el proponente, el comité evaluador presentará el informe y se definirá, si rechazará o dará continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

Para lo anterior, el comité podrá apoyarse en conceptos que rinda la Superintendencia de Industria y Comercio, si aplica, pudiendo en ese caso suspenderse el proceso de selección mientras se determine esta situación y reanudarlo para realizar la recomendación de que trata este numeral.

B. Procedimiento Previo a La Subasta Inversa

Para que la Subasta Inversa pueda llevarse a cabo en los términos del Decreto 1082 de 2015, deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (2) oferentes habilitados. Si solamente se presenta un (1) oferente, se dará aplicación a lo previsto en el numeral 5, del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 del 2015, la entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que los bienes y servicios cumplan con la ficha técnica y el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a subasta inversa.

C. Verificación Aritmética - Propuesta Económica

Para verificar el factor económico, se tendrá en cuenta la información presentada por el proponente, en la PROPUESTA ECONÓMICA.

Para la elaboración de la Propuesta Económica, el proponente debe tener en cuenta las especificaciones señaladas en este pliego de condiciones. Para ello deberá diligenciar LA PROPUESTA ECONÓMICA consignando el valor y porcentajes, respectivamente, para la totalidad de los ítems.

En este formato el proponente de acuerdo con la Descripción suministrada por el SENA, presentará el valor y/o porcentaje propuesto para el ítem, el cual debe cubrir todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del objeto a contratar tales como: materiales de primera calidad, herramienta, equipos, elementos de dotación, mano de obra, sistemas de protección y seguridad, transporte, costos por visitas, implementación de sistemas de control, lossueldos y prestaciones del personal profesional, técnico, administrativo y auxiliar vinculado al contratista, honorarios, asesorías en actividades objeto del contrato, desplazamientos, horas extras y demás gastos derivados de la ejecución del contrato.

El SENA no reconocerá ajustes en los precios unitarios propuestos si por omisión del proponente no se incluyó algún componente en el precio unitario, como tampoco por otros ajustes inherentes a las modificaciones que puedan sufrir de los precios durante la ejecución del contrato

D. Procedimiento de la Subasta Inversa Electrónica

Una subasta inversa es una puja dinámica efectuada presencial o electrónicamente, mediante la reducción sucesiva de precios durante un tiempo determinado, de conformidad con las reglas previstas en el presente decreto y en los respectivos pliegos de condiciones. (Art. 18 - Decreto 2474 de 2018).

La Subasta inversa electrónica se surtirá conforme las reglas y procedimiento del módulo de subasta inversa electrónica del SECOP II, en la fecha y hora que se establezca para tal efecto en el cronograma del proceso.

Sólo los proponentes que se encuentren habilitados podrán hacer lances para mejorar la menor oferta inicial de precio.

La verificación de la oferta económica la realizará la entidad una vez se abran los sobres que contienen la oferta económica inicial de los proponentes habilitados.

El SENA verificará que el valor unitario estipulado por ítem no sea superior a los establecidos por la entidad, en vista de que es un contrato de suministro y se toman valores unitarios IVA incluido. Las propuestas que sobrepasen los valores techo quedaran inhabilitadas para participar en la diligencia de subasta inversa. Es de aclarar que se sumaran los valores unitarios y este sera el valor de la oferta inicial, pero se adjudicara de manera global, además, debe estar cotizada la totalidad de los ítems y si un solo item supera el tope asignado por la entidad sera causal de rechazo.

El SENA verificará el sobre económico de las ofertas admitidas a través de SECOPII, que serán aquellas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes y técnicos exigidos en el proceso.

La subasta comenzará con la mejor oferta económica presentada. Recuerde que la mejor oferta económica se define por el valor total de la lista de precios establecida en el SECOP II la cual corresponderá a la sumatoria de los valores unitarios discriminados en el formato de oferta económica solicitado como evidencia. La sumatoria de los valores unitarios discriminados en el formato de oferta económica solicitado por la Entidad Estatal debe coincidir con el valor total de la oferta relacionado por los Proveedores en SECOP II; ya que, al momento de generar el evento de subasta electrónica, la plataforma tomará como valor de referencia el menor valor indicado por los proponentes en la lista de precios.

Los proponentes admitidos deberán ingresar a la subasta desde el gestor de subastas del SECOPII, o desde el correo electrónico de invitación a la subasta que envía automáticamente laplataforma.

La subasta se habilitará automáticamente cuando se cumple la fecha de inicio, no obstante, **los oferentes deberán esperar la indicación por parte de la Entidad para realizar el primer lance y cada uno de los lances subsiguientes**.

Una vez la Entidad informe que se puede realizar el lance, los proponentes dispondrán de un total de DOS (2) minutos para realizar el respectivo lance.

Si transcurrido el tiempo de los DOS minutos o el tiempo programado de la subasta ampliado según configuración en plataforma no se han presentado lances, se dará por terminada la subasta y se adjudicará al que haya presentado la menor oferta.

Los lances que haga cada uno de los proponentes que participa en la subasta, deberán respetarel margen mínimo de descuento el cual será del dos (2%) sobre el valor total de la oferta. Sin embargo, la Entidad le solicitará al proponente con mejor lance la actualización de los precios de los bienes a contratar de acuerdo con el descuento aplicado durante la subasta electrónica.

Un lance es válido si mejora en por lo menos el margen mínimo establecido y configurado por la Entidad, SECOP II controlará el margen mínimo configurado por el SENA desde el primer lance

que realice cada uno de los Proveedores así:

1. Cuando el Proveedor haga clic en “Presentar lance” la plataforma validará que cumplecon el margen mínimo establecido en la configuración por parte de la Entidad Estatal; ya sea por valor o porcentaje.
2. Si el Proveedor cumple con el margen mínimo, SECOP II le indicará el valor ofertadopara cada artículo (bien o servicio a contratar), el valor total del lance y la posición en la que queda (primer lugar). Una vez confirme este lance, será visible para la Entidad Estatal.
3. Si el Proveedor no cumple con el margen mínimo, SECOP II no lo dejará presentar el lance hasta que este sea válido.

SECOP II publicará en tiempo real el valor del mejor lance, permitiendo a los Proveedores conocer el último lance realizado durante el evento de subasta.

Si durante el desarrollo de la subasta, la Entidad identifica un lance que no respete el margen mínimo establecido, se catalogará como lance no válido, de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015.

Durante el evento de subasta, al terminar la presentación de cada lance, la Entidad informará por medio del chat el valor de cada Lance válido sin especificar quien lo presentó.

En caso de empate, se seleccionará al Oferente que presentó la oferta inicial de menor valor.

Una vez finalice la subasta, el SECOPII no permitirá que los proveedores sigan enviando lances,por lo que debe observar y tener en cuenta el cronograma establecido.

El SENA publicará el resultado de la subasta en el Proceso de Contratación correspondiente.

Cuando el comité evaluador considere que una propuesta es artificialmente baja, la entidad en la subasta adelantará el proceso establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 del 2015.

23. ANALISIS DE RIESGOS

Anexo 2. Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/matriz_ri esgos.doc

24. GARANTÍAS

x	**Seriedad de la oferta:** por el 10% del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato

x	**Cumplimiento:** por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 2 años más.
x	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el (20 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 1 año más.
x	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el (20 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 1 año más.

25. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1860 de 2021, "Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación,los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares delos Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdocon la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempreque tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las

convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.”

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengandomicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiereel siguiente artículo.

Conforme lo anterior, las Mipymes interesadas en participar en el presente proceso de selección podrán solicitar dentro del término establecido en el cronograma la limitación de la convocatoria, teniendo en cuenta que el valor del proceso decontratación es inferior a el umbral establecido en la norma.

Las solitudes deberán acreditar los siguientes requisitos. Artículo 2.2.1.2.4.2.4.

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecidopor la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legaly el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
3. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
4. Las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme almomento de su presentación.
5. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del RegistroÚnico de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
6. En las convocatorias limitadas solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o

de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme. 7. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.					
El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	SI	X	NO		

26. ACUERDOS COMERCIALES:

Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales		**Entidad Estatal cubierta**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
		SI/NO	**SI/NO**	**SI/NO**	**SI/NO**
Alianza Pacífico	**Chile**	SI	(i) Adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG	SI	NO
	México	**SI**	(i) Adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.	**SI**	**NO**
	Perú	**SI**	(i) Adquirir bienes y servicios a partir de US$ 397.535 y (ii) para servicios de construcción desde US$ 12.721.740.	**SI**	**NO**
Canadá		SI	(i) Adquirir bienes y servicios a partir de US$ 415.495 y (ii) para servicios de construcción desde US$ 13.296.479	SI	NO
Chile		SI	(i) Adquirir bienes y servicios a partir de 220.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.	SI	NO

Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Corea		SI	(i) Adquirir bienes y servicios a partir de 400.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 15.000.000 DEG.	SI	NO
Costa Rica		SI	(i) Adquirir bienes y servicios a partir de US$ 250.000 hasta US$ 561.000 y (ii) para servicios de construcción desde US$7.008.000	SI	NO
Estados Unidos		SI	(i) Adquirir bienes y servicios a partir de US$ 250.000 hasta US$ 561.000 y (ii) para servicios de construcción desde US$7.008.000.	SI	NO
Estados AELC		SI	(i) Adquirir bienes y servicios a partir de 220.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG	**NO**	SI
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	**El Salvador**	NO	NO	NO	NO
	Guatemala				
	Honduras				
Unión Europea		SI	(i) Adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG	NO	SI
Comunidad Andina			Aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación	NO	SI
Israel		SI	(i) 355.000 DEG para bienes y servicios, (ii) 5.000.000 SDR para servicios de construcción.	SI	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	(i) Adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG	SI	NO

27. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI:**		**NO:**	X
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA	**SI:**		**NO:**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI:**		**NO:**	X

28. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS, SISTEMA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Los Impactos ambientales y peligros de seguridad y salud en el trabajo que se pueden presentar durante la ejecución del contrato son:

- Consumo de insumos
- Generación de Residuos
- Consumo de sustancias peligrosas
- Potencial de lesiones o afectaciones de salud

Con el fin controlar y prevenir la materialización de riesgos e impactos ambientales que se puedan generar en el desarrollo del proceso contractual “CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA FORMACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN TITULADA, COMPLEMENTARIA, PROGRAMA FIC, PROGRAMA ARTICULACIÓN CON LA MEDIA TÉCNICA, SENA EMPRENDE RURAL, ECONOMÍA POPULAR, CAMPESENA Y POBLACIÓN VÍCTIMA DE DESPLAZAMIENTO DEL CENTRO DE GESTIÓN Y DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DE ARAUCA. (AGROINDUSTRIA)”, se definen los criterios en materia de seguridad y salud en el trabajo, ambiental y eficiencia energética que debe cumplir el CONTRATISTA:

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	**ETAPA**
Requisitos asociados con SST	
1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST. 3.Evaluacion de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. Emitido por la ARL o Ministerio de Trabajo.	Precontractual y Obligación durante la ejecución

<table>
<tr><th colspan="2">Requisitos asociados a sustancias químicas</th></tr>
<tr><td>El contratista deberá entregar las fichas de datos de seguridad - FDS suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos al supervisor del contrato previamente entrega de los elementos. Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años).

Nota Aclaratoria: No debe confundirse la hoja de datos de seguridad -FDS con la ficha técnica del producto. Son dos documentos diferentes. La ficha técnica contiene la descripción de las características técnicas de un producto con el suficiente detalle para ser utilizado por un profesional del sector, mientras que la hoja de datos de seguridad o ficha de datos de seguridad -FDS indica las particularidades y propiedades de una determinada sustancia para su uso más adecuado. El principal objetivo de esta hoja es proteger la integridad física del operador durante la manipulación de la sustancia.

Nota 2: Las sustancias químicas que aplican el requisito son los siguientes ítems:

<table>
<tr><th>ELEMENTOS</th></tr>
<tr><td>ALCOHOL</td></tr>
<tr><td>ANTIBACTERIAL</td></tr>
<tr><td>CARBOXIL METIL CELULOSA</td></tr>
<tr><td>CLORURO DE CALCIO</td></tr>
<tr><td>DESINFECTANTE DE MANOS</td></tr>
<tr><td>DETERGENTE LIQUIDO INDUSTRIAL.</td></tr>
<tr><td>DETERGENTE LIQUIDO NEUTRO</td></tr>
<tr><td>HIPOCLORITO DE SODIO 15 %</td></tr>
<tr><td>HIPOCLORITO DE SODIO 5,25 %</td></tr>
<tr><td>JABON EN POLVO</td></tr>
<tr><td>JABON INDUSTRIAL TIPO BASICO O ALCALINO</td></tr>
<tr><td>JABON LAVALOZA</td></tr>
<tr><td>JABON LIQUIDO LAVALOZA</td></tr>
</table>
Para más información de los elementos que aplican, puede consultar con el Dinamizador ambiental o líder de Seguridad y Salud en el Trabajo del Centro.</td><td>Contractual

Obligación durante la ejecución

Antes de hacer ingreso de los elementos a la oficina de Almacén e inventarios</td></tr>
<tr><th colspan="2">Criterio para Compra de alimentos, insumos o materias primas para alimentos</th></tr>
<tr><td>De acuerdo al riesgo en salud pública de los alimentos, insumos o materias primas para alimentos, solicitar notificación sanitaria para alimentos con menor riesgo en salud pública, permiso sanitario para alimentos con riesgo medio en salud pública y registro sanitario para alimentos con alto riesgo en salud publica acorde a las Resoluciones 2674 de 2013, 3168 y 719 de 201516.</td><td>Contractual

Obligación durante la ejecución</td></tr>
</table>

Para el caso de bebidas alcohólicas destinadas a prácticas de formación profesional se deberá presentar el registro sanitario de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1686 de 2012 Nota: Los alimentos de mayor riesgo en salud pública de acuerdo con el *ARTICULO 3.- ALIMENTOS DE MAYOR RIESGO EN SALUD PÚBLICA* - *Carne, productos cárnicos y sus preparados.* - *Leche y derivados lácteos.* - *Productos de la pesca y sus derivados.* - *Productos preparados a base de huevo.* - *Alimentos de baja acidez empacados en envases sellados herméticamente. (pH > 4.5)* - *Alimentos o Comidas preparados de origen animal listos para el consumo.* - *Agua envasada.* - *Alimentos infantiles.* *PARAGRAFO PRIMERO. Se consideran alimentos de menor riesgo en salud pública aquellos grupos de alimentos no contemplados en el presente artículo.* ***En caso de que el contratista tenga alianzas comerciales con terceros el expendio de los alimentos de alto riesgo, deberá entregar certificaciones de alianzas o vínculos comerciales (cuando aplique).* *Aplica para los item:*	Antes de hacer entrega de los ALIMENTOS DE ALTO RIESGO

ITEM	NOMBRE DEL EQUIPO (DENOMINACION TECNICA DEL BIEN O SERVICIO)
58	BRANDY
62	CARNE DE CERDO LOMO
63	CARNE DE CERDO, PERNIL
64	CARNE DE CERDO, EN CANAL
69	CARNE DE POLLO
70	CARNE DE RES PUNTA DE ANCA
71	CARNE DE RES CORTE LOMO FINO (SOLOMILLO)
72	CARNE DE RES CORTE LOMO ANCHO
73	CARNE DE RES SOBREBARRIGA
74	CARNE DE RES TIPO MUCHACHO
85	CREMA DE WHISKY
126	VINO BLANCO
127	VINO DULCE
128	VINO TINTO CABERNET
129	VINO TINTO MERLOT

<table>
<tr><td>El oferente deberá entregar una ficha técnica de los productos según el formato establecido por el Invima</td><td>Contractual

Obligación durante la ejecución</td></tr>
<tr><td>Carne y productos cárnicos

El contratista previa entrega de las carnes y productos cárnicos deberá entregar al supervisor del contrato lo siguiente:

• Registro y Autorización sanitaria vigente, emitida por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA para las plantas de beneficio, desposte, desprese y derivados cárnicos.

• Ultimo registro de inspección oficial en plantas de beneficio realizada por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

• Inscripción y Autorización Sanitaria, emitida por la entidad territorial de salud para los establecimientos dedicados al almacenamiento o expendio de carne y productos cárnicos comestibles y derivados cárnicos

• Último registro o acta de visita de inspección, vigilancia y control sanitario favorable expedida por la autoridad sanitaria competente.

Aplica para los item:

<table><tr><th>ITEM</th><th>NOMBRE DEL EQUIPO (DENOMINACION TECNICA DEL BIEN O SERVICIO)</th></tr><tr><td>58</td><td>BRANDY</td></tr><tr><td>62</td><td>CARNE DE CERDO LOMO</td></tr><tr><td>63</td><td>CARNE DE CERDO, PERNIL</td></tr><tr><td>64</td><td>CARNE DE CERDO, EN CANAL</td></tr><tr><td>69</td><td>CARNE DE POLLO</td></tr><tr><td>70</td><td>CARNE DE RES PUNTA DE ANCA</td></tr><tr><td>71</td><td>CARNE DE RES CORTE LOMO FINO (SOLOMILLO)</td></tr><tr><td>72</td><td>CARNE DE RES CORTE LOMO ANCHO</td></tr><tr><td>73</td><td>CARNE DE RES SOBREBARRIGA</td></tr><tr><td>74</td><td>CARNE DE RES TIPO MUCHACHO</td></tr><tr><td>85</td><td>CREMA DE WHISKY</td></tr><tr><td>126</td><td>VINO BLANCO</td></tr><tr><td>127</td><td>VINO DULCE</td></tr><tr><td>128</td><td>VINO TINTO CABERNET</td></tr><tr><td>129</td><td>VINO TINTO MERLOT</td></tr></table></td><td>Contractual

Obligación durante la ejecución

Antes de hacer entrega de los ALIMENTOS DE ALTO RIESGO</td></tr>
</table>

***En caso de que el contratista tenga alianzas comerciales con terceros el expendio de* carne y productos cárnicos comestibles y derivados cárnicos*, deberá entregar certificaciones de alianzas o vínculos comerciales (cuando aplique).*	
A partir del 16 de diciembre de 2022, todos los alimentos y bebidas envasadas o empacadas para consumo humano envasados o empacados, nacionales e importados que se comercialicen en el SENA, deben cumplir el etiquetado o rotulado nutricional y frontal de advertencia de acuerdo con la Resolución 810 de 2021. Por lo anterior, el contratista deberá dejar constancia de cumplimiento del requisito mediante evidencias fotografícas, documentos, anexos, soportes en físico, digital, entre otros al supervisor del contrato.	Contractual Obligación durante la ejecución
Criterios para transporte de alimentos, insumos o materias primas para alimentos	
El contratista previa entrega de los elementos (alimentos) deberá entregar concepto sanitario del vehículo que realiza el transporte de los alimentos Los vehículos destinados al transporte de alimentos y materias primas deben cumplir dentro del territorio colombiano con los requisitos sanitarios que garanticen la adecuada protección y conservación de estos, para lo cual las autoridades sanitarias realizarán las actividades de inspección, vigilancia y control necesarias para velar por su cumplimiento. Las autoridades sanitarias practicarán la inspección en el vehículo y/o medio de transporte y, por acta harán constar las condiciones sanitarias del mismo. • Autorización Sanitaria y Registro Para El Transporte de Carne, Productos Cárnicos Comestibles y Derivados Cárnicos ***En caso de que el contratista tenga alianzas comerciales con terceros para el transporte de alimentos a la sede, deberá entregar certificaciones de alianzas o vínculos comerciales (cuando aplique).*	Contractual Obligación durante la ejecución
El contratista previa entrega de los elementos (alimentos) deberá garantizar que el vehículo cuenta con los requisitos básicos para el transporte de alimentos, por lo tanto, deberá dejar constancia de cumplimiento: • Señalización con la leyenda de transporte de alimentos en ambos laterales. • Dotación: estibas plásticas, canastillas, si se requieren instrumentos de medición (termómetros). En caso de furgones térmicos, ganchos, empaques, bandejas, entre otros. Por lo anterior, el contratista deberá dejar constancia de cumplimiento del requisito mediante evidencias fotografícas, documentos, anexos, soportes en físico, digital, entre otros al supervisor del contrato.	

***En caso de que el contratista tenga alianzas comerciales con terceros para el transporte de alimentos a la sede, deberá entregar certificaciones de alianzas o vínculos comerciales (cuando aplique).*	
El contratista previa entrega de los elementos (alimentos) deberá garantizar que el Conductor cumpla con los requisitos, por lo anterior, deberá aportar: • Certificación de manipulación de alimentos • Certificado Médico con la aptitud para manipular alimentos. • Licencia de Conducción • Acta de entrega de elementos de protección personal: uniforme completo, gel antibacterial y/o pañitos húmedos que contengan hipoclorito, toallas de mano desechables, tapabocas y gorro para personal ***En caso de que el contratista tenga alianzas comerciales con terceros para el transporte de alimentos a la sede, deberá entregar certificaciones de alianzas o vínculos comerciales (cuando aplique).*	Contractual Obligación durante la ejecución
El contratista previa entrega de los elementos (Alimentos Refrigerados y/o Congelados) deberá garantizar el mantenimiento de las temperaturas requeridas para la conservación de los alimentos o sus materias primas, contando con indicadores y sistemas de registro. Los alimentos y materias primas que por su naturaleza requieran mantenerse refrigerados o congelados deben ser transportados y distribuidos bajo condiciones que aseguren y garanticen el mantenimiento de las condiciones de refrigeración o congelación hasta su destino final, que podrá verificarse mediante plantillas de registro de la temperatura del vehículo durante el transporte de alimentos, o al producto durante el cargue y descargue. Por lo anterior, el contratista deberá dejar constancia de cumplimiento del requisito mediante evidencias fotografícas, documentos, anexos, soportes en físico, digital, entre otros al supervisor del contrato. ***En caso de que el contratista tenga alianzas comerciales con terceros para el transporte de alimentos a la sede, deberá entregar certificaciones de alianzas o vínculos comerciales (cuando aplique).*	Contractual Obligación durante la ejecución
Previo al descargue de los alimentos o materias primas para alimentos, el SENA verificará:	Contractual

- Que el vehículo cuente con los recipientes en los cuales se transportan los alimentos, fabricados con materiales tales que permitan una correcta limpieza y desinfección; la unidad de transporte en donde se movilicen alimentos refrigerados o congelados debe estar equipada con un adecuado sistema de monitoreo de temperatura de fácil lectura y ubicación en un lugar visible; los alimentos no deben estar directamente sobre el piso de los medios de transporte. Para este fin se utilizarán los recipientes, canastillas, o implementos de material adecuado, de manera que aíslen el producto de toda posibilidad de contaminación. Se verificará rotulado o etiquetado de alimentos de acuerdo con Resolución 5109 de 2005. En el caso de unidades de transporte sin unidad de frío se debe contar con un sistema de monitoreo sencillo y apropiado para las condiciones de entrega del producto. Este sistema puede ser un termómetro de punzón para alimentos, debidamente calibrado, cintas indicadoras de temperatura o termógrafos desechables, entre otros. Los vehículos transportadores de alimentos deben llevar en su exterior en forma claramente visible la leyenda: Transporte de alimentos. Por lo anterior, el contratista deberá dejar constancia de cumplimiento del requisito mediante evidencias fotografícas, documentos, anexos, soportes en físico, digital, entre otros al supervisor del contrato. ***En caso de que el contratista tenga alianzas comerciales con terceros para el transporte de alimentos a la sede, deberá entregar certificaciones de alianzas o vínculos comerciales (cuando aplique).*	Obligación durante la ejecución

29. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

N/A

30. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

31. ANEXOS

Análisis del Sector
Matriz de riesgo
Pre-Cotizaciones
Cdp
Estudio de mercado

Firmado digitalmente por MARILUZ HERNANDEZ TRUJILLO
Fecha: 2024.11.06 16:42:44 -05'00'

MARILUZ HERNÁNDEZ TRUJILLO
Subdirectora de Centro con Funciones de Directora Regional (e)
Resolución No. 01-02689 del 17/10/2024 Acta de posesión No. 567 del 23/10/2024

Asunto	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó estudios previos y aspectos jurídicos.	Fiorela Rubio Vargas	Abogada Contratación - Centro de Formación, Regional Arauca	
Proyecto y Aprobó Aspectos Técnicos:	Lilian Edith Alvarado Valderrama	Apoyo a Contratación - Centro de Formación, Regional Arauca	
Proyectó y Aprobó Criterios Ambientales	Samantha Uldrey Santoyo Carrillo	Dinamizadora Ambiental y energética- Centro de Formación, Regional Arauca	
Proyectó y Aprobó Criterios Seguridad y Salud en el Trabajo	Eunice Villamizar	Líder Seguridad y Salud en el Trabajo - Centro de Formación, Regional Arauca	EUNICE VILLAMIZAR
Proyecto y Aprobó Aspectos Financiera	Mónica Stella Torres Carrero	Profesional Apoyo Contabilidad Centro de Formación, Regional Arauca	MONICA TORRES
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y/o disposiciones legales y/o técnicas vigentes.			